Chía, 05 de marzo de 2023

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS - PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS - PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES VIGENCIA 2023 - 2025

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

1. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - ENTREGA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar la hora máxima en que las aseguradoras pueden hacer entrega de esta documentación

Respuesta:
Las aseguradoras deberán entregar la documentación indicada incluida en el pliego de condiciones, según instrucción dada en el pliego de condiciones, mediante envío al correo: licitacionseguros@bancofinandina.co, máximo hasta las 5:00 pm hora Colombia.

2. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - PLAZO PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar la hora máxima en que las aseguradoras deben subsanar documentos en caso de que aplique.

Respuesta:
Las aseguradoras deberán enviar la documentación para subsanar requisitos de admisibilidad al correo: licitacionseguros@bancofinandina.com, máximo hasta las 5:00 pm hora Colombia.

3. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS JUNTO CON LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad informar la hora desde que pueden ser remitidas las propuestas y la hora máxima en que se debe realizar el cargue en el sitio dispuesto por el banco para tal fin.

Respuesta:
Se modifica Numeral 5. ENTREGA DE OFERTAS
La entrega y recepción de ofertas se hará a través de carpetas o archivos cifrados con clave.

Las ofertas deberán remitirse al correo licitacionseguros@bancofinandina.com en la fecha establecida en el cronograma, en horarios desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm hora Colombia.

4. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos informarnos el peso máximo permitido por la entidad para la recepción de correos.

Respuesta:
El peso máximo permitido para la recepción de correos es de **25 MB**

5. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora para la etapa de Requisitos de admisibilidad es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal teniendo en cuenta que estos serán entregados vía correo electrónico. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada y firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos.

Respuesta:
Para los documentos que acrediten las compañías aseguradoras en la etapa de requisitos de admisibilidad si se acepta la firma digital o electrónica de Representante Legal

6. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad permitir la presentación de los estados financieros correspondientes al 2020 y 2021, esto teniendo en cuenta que los estados financieros correspondientes al periodo del 2022 serán aprobados hasta el 31 de Marzo fecha en la cual serian publicados.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16:
16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS
d) Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2020 y 2021, en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros.

7. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LITERAL B) Requisitos de admisibilidad adicionales; Capacidad patrimonial y solvencia: Agradecemos a la entidad permitir la presentación de los indicadores financieros mencionados en este numeral, comparativos por los años 2020 y 2021, esto teniendo en cuenta que aún se encuentra en proceso de aprobación los estados financieros correspondientes al periodo del 2022.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 3:
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
Capacidad patrimonial y solvencia:
Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2020 y 2021, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:
✓ Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

✓ Utilidad del ejercicio
✓ Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado
✓ Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera
✓ Margen de solvencia
✓ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

8. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LITERAL B) RELACIÓN DE OFICINAS: Agradecemos a la entidad confirmar si es de obligatorio cumplimiento tener oficinas en las ciudades relacionadas en este numeral. En caso afirmativo, Agradecemos permitir que en las ciudades donde no se tenga presencia física se pueda acreditar la cobertura con la ciudad principal más cercana o mediante la presencia en Franquicia.; o que el cumplimiento del mismo sea acreditado con presencia del 70% o más en las ciudades indicadas.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

9. NUMERAL 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Agradecemos a la entidad modificar la calificación de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales, en cuanto a la matriz de factor a evaluar, permitiendo que estos sean los correspondientes al año 2020 – 2021, toda vez que se encuentra en proceso de aprobación los estados financieros correspondientes al periodo del 2022 acorde con lo mencionado en la pregunta No 5 y 6.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 4.
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales serán calificados de acuerdo con la siguiente matriz:

FACTORES A EVALUAR		PUNTOS
1. Nivel de endeudamiento, promedio 2020 – 2021		
95%	90%	1
89,99%	85%	2
84,99%	80%	3
79,99%	< 79,99%	5
2. Patrimonio técnico		
Patrimonio > = 1 en 2020 y 2021		5
Patrimonio > = 1 año 2021		3
Patrimonio > = 1 año 2020		2
3. Margen de solvencia		
> 1 en 2020 y 2021		5
= 1 en 2020 y 2021		3
= 1 en un año y > 1 en otro año		2
**No se acepta indicador inferior a 1*		
4. Experiencia:		
Hasta 5.000 asegurados		1
Desde 5.001 hasta 10.000 asegurados		3
Más de 10.000 asegurados		5
Puntos máximos		**20**
Puntos mínimos para continuar en el proceso		**14**

10. NUMERAL 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Agradecemos a la entidad por favor nos informe los criterios de calificación (técnicos y económicos) que tendrán para la evaluación y adjudicación de las propuestas y el peso porcentual que tendrá cada uno de los mismos dentro de dicha calificación.

Respuesta:

Se modifica el Numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Literal b) Capacidad administrativa y operativa, quedando:

- Cubrimiento geográfico
- Entrega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Descarga nuestra App

www.bancofinandina.com
Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina

MATRIZ DE CALIFICACIÓN CONCURSO DE MERITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES VIGENCIA 2023 - 2025	% Peso
ASPECTOS TÉCNICOS	**60**
Costo de las primas seguro Vida Deudor	5
Costo de las primas seguro Accidentes Personales - Doble Vida	5
Coberturas y condiciones seguro Vida Deudor	20
Coberturas y condiciones seguro Accidentes Personales	20
Capacidad técnica para ofrecer la vinculación del deudor a la(s) póliza(s) de forma virtual, digital o no presencial	10
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	**30**
Cubrimiento geografico	16
Entrega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado	14
EXPERIENCIA EN NEGOCIO SIMILARES	**10**
Relación y tamaño clientes principales	4
Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito	6
RESULTADO DE CALIFICACIÓN	**100**

11. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad indicar si esta carpeta tiene restricción de peso por archivo.

Respuesta:
El peso máximo permitido para la recepción de correos es de **25 MB**

12. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar las condiciones que se deben cumplir en este proceso cuando se indica la instrucción de carpetas cifradas.

Respuesta:
Corresponde al envío de la información en archivos que se encuentren protegidos con clave

13. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar si la oferta se entrega unida y foliada o si deben ser archivos independientes acorde con lo solicitado en este numeral.

Respuesta:
Preferiblemente remitir la información unida, sin embargo, considerando la capacidad del correo, las propuestas podrán ser enviadas en archivos independientes, relacionando en el asunto del correo: *Envío 1 de XX*

14. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora en la Oferta técnica y económica es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal teniendo en cuenta que esta será cargada de manera digital en sitio seguro por la entidad. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada y firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos.

Respuesta:
Para los documentos que acrediten las compañías aseguradoras en la etapa de requisitos de admisibilidad si se acepta la firma digital o electrónica de Representante legal

15. NUMERAL 12 VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Agradecemos a la entidad confirmar el tiempo de la validez de la oferta.

Respuesta:
Se adiciona el siguiente texto al numeral 12. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las propuestas presentadas tendrán una validez de noventa (90) días, a partir de la presentación.

16. NUMERAL 14 REVOCATORIA UNILATERAL: Agradecemos a la entidad se permita incluir en esta cláusula que la aseguradora adjudicataria podrá revisar los términos técnicos y económicos para la segunda vigencia.

Respuesta:
La aseguradora deberá renovar automáticamente la póliza matriz, en iguales términos y condiciones, por otro periodo igual hasta por los dos años indicados en el Pliego de Condiciones.

17. NUMERAL 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS LITERAL A): Agradecemos a la entidad informar si cuenta con algún modelo de carta para cumplir este literal; o si por el contrario se puede utilizar un formato libre.

Respuesta:
Favor remitir carta de presentación de la propuesta en formato libre., firmada por el representante legal del proponente, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases del concurso de méritos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Descarga nuestra App

www.bancofinandina.com
Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina

18. NUMERAL 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS LITERAL D) ESTADOS FINANCIEROS 2022: Agradecemos a la entidad a la entidad permitir la presentación de los estados financieros correspondientes al 2020 y 2021, esto teniendo en cuenta que los estados financieros correspondientes al periodo del 2022 serán aprobados hasta el 31 de Marzo fecha en la cual serian publicados.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16:
16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS
d) Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2020 y 2021, en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros.

19. NUMERAL 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS LITERAL E): Agradecemos a la entidad eliminar de las Certificaciones de experiencia el número y valor de indemnizaciones objetadas y permitir que esta información sea acreditada mediante certificación suscrita por representante legal de la aseguradora oferente.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS, Literal e)

Certificación de mínimo dos (2) clientes que tengan o hayan tenido programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, indicando valor total de primas recaudadas y número de asegurados durante. Las certificaciones deberán corresponder a programas de seguros que hayan tenido vigencia durante los años 2016 a 2022.

Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2016 a 2022. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente.

20. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - SERVICIOS DE ATENCIÓN DE INFORMACIÓN A BANCO FINANDINA: Agradecemos a la entidad ampliar la información respecto a los servicios de atención de información solicitados.

Respuesta:
Servicios de atención de información a BANCO FINANDINA hace referencia a los servicios que ofrece la aseguradora proponente para la atención a los clientes de Banco Finandina, incluyendo consultas sobre coberturas, estado del seguro, peticiones, quejas, reclamos, entre otros.

21. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - INFORMAR Y DEMOSTRAR QUE CUENTAN CON UNA RED SUFICIENTE (PROPIA O CONTRATADA) DE MÉDICOS Y LABORATORIOS PARA LOS PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN EN LAS CIUDADES DONDE BANCO FINANDINA S.A. BIC TIENE MAYOR PRESENCIA: Agradecemos a la entidad informar si este requisito se debe acreditar mediante certificado expedido por representante legal.

Respuesta:
Esta información se debe consignar dentro del contenido de la propuesta, que estará firmada por el Representante Legal de la aseguradora proponente.

22. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - INFORMAR Y DEMOSTRAR QUE CUENTAN CON UNA RED SUFICIENTE (PROPIA O CONTRATADA) DE MÉDICOS Y LABORATORIOS PARA LOS PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN EN LAS CIUDADES DONDE BANCO FINANDINA S.A. BIC TIENE MAYOR PRESENCIA: Agradecemos a la entidad permitir realizar proceso de Tele-suscripción en las ciudades donde la aseguradora no cuente con red médica.

Respuesta:
Se modifica el ítem correspondiente, del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR
Informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada, presencial o remota) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BANCO FINANDINA S.A. BIC tiene mayor presencia, que en adición a las ciudades principales son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.

23. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: OPCIÓN DE SOLICITUD DE SEGURO DIGITAL O LA CAPACIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN DENTRO DE MÁXIMO LOS DOS PRIMEROS MESES DE ADJUDICACIÓN, PARA LOS CASOS QUE APLIQUE: Agradecemos a la entidad indicar si es posible dar cumplimiento a este requisito mediante formato de solicitud de seguro en PDF editable.

Respuesta:
Se amplía el tiempo de implementación a seis (6) meses
Es posible dar cumplimiento a este requisito mediante formato de solicitud de seguro en PDF editable, durante los primero seis (6) meses de adjudicación.
En todo caso, los procesos, plazos definitivos y mecanismos de implementación serán definidos entre las partes.

24. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - CAPACIDAD DE GENERAR AUTORIZACIONES DE ASEGURABILIDAD AUTOMÁTICAS: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que esto se refiere a la inclusión del amparo automático con solo declaración de asegurabilidad.

Respuesta:
La capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automática hace referencia a posibles futuras implementaciones que requieran procesos automatizados para la suscripción de los seguros de vida deudor, pudiendo ser a través de conexiones web service, API, o cualquiera acordada entre las partes.

25. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - CAPACIDAD DE VINCULACIÓN DE ASEGURADOS CON FIRMA DIGITAL: Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente cuentan con la implementación de firma digital y o electrónica.

Respuesta:
Si, Finandina actualmente cuenta con la implementación de firma digital y o electrónica.

26. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - GARANTIZAR ALGÚN MECANISMO DE VINCULACIÓN DIGITAL DE LOS ASEGURADOS TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A FIRMA Y HUELLA ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL VALIDADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: Agradecemos a la entidad informar si es obligatorio contar con este mecanismo de vinculación digital. En caso afirmativo, agradecemos indicar el tiempo otorgado para que la aseguradora adjudicataria cumpla este requisito y su implementación.

Respuesta:
No es obligatorio contar con un mecanismo de vinculación digital, sin embargo, la aseguradora deberá encontrarse en disposición y con capacidad de realizar las implementaciones pertinentes, en caso de que sea una necesidad del Banco.

Cualquier definición será realizada entre las partes.

27. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - GARANTIZAR ALGÚN MECANISMO DE VINCULACIÓN DIGITAL DE LOS ASEGURADOS TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A FIRMA Y HUELLA ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL VALIDADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: Agradecemos a la entidad permitir que el mecanismo de validación de identidad sea a través de OTP.

Respuesta:
Se acepta. Cualquier definición será realizada entre las partes.

28. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Agradecemos a la entidad permitir que las restricciones de asegurabilidad que pueda tener los clientes queden estipuladas en las condiciones otorgadas por la aseguradora, sin generar consulta mediante web service.

Respuesta:
Teniendo en cuenta el amplio margen de error que podría tener la operación fuera de una herramienta de consulta tecnológica, sugerimos presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas

29. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Agradecemos a la entidad confirmar si es viable incorporar otras herramientas o procesos diferentes a web service.

Respuesta:
Sí, es viable incorporar otras herramientas o procesos diferentes a web service. Las condiciones que correspondan serán definidas entre las partes.

30. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR GESTORES TÉCNICO Y COMERCIAL QUE PERMITA APOYAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, CIERRES Y OTRAS SOLICITUDES QUE REQUIERA EL TOMADOR: Agradecemos a la entidad confirmar si los recursos requeridos en este numeral deben ser exclusivos.

Respuesta:
Los recursos requeridos no son exclusivos, sin embargo, deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso.

31. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR GESTORES TÉCNICO Y COMERCIAL QUE PERMITA APOYAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, CIERRES Y OTRAS SOLICITUDES QUE REQUIERA EL TOMADOR: Agradecemos a la entidad informar la cantidad, periodicidad y/o frecuencia en la que se deberán realizar estas capacitaciones. Adicionalmente indicar si las mismas deber ser presenciales o podrán ser virtuales.

Respuesta:
El acompañamiento de los gestores debe ser permanente, ofreciendo soporte técnico, comercial y operativo a las diferentes áreas del Banco, de acuerdo con cronogramas mensuales o cuando así se requiera.

32. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR-GARANTIZAR LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE REALIZAR EMISIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE SEGURO Y/O PÓLIZAS EN LÍNEA, DE FORMA INDIVIDUAL Y MASIVA, A TRAVÉS DE INTEGRACIONES POR API O CANAL SEGURO CON EL BANCO (INDICAR LA ALTERNATIVA): Agradecemos a la entidad permitir que la aseguradora genere los certificados individuales de seguro y entregue los mismo a la entidad mediante canal seguro.

Respuesta:
La aseguradora podrá generar los certificados individuales de seguro y deberá entregarlos (enviarlos) a los asegurados vía mail y a Finandina a través del canal seguro que se acuerde entre las partes.

33. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de certificado individual de seguro o póliza de dos (2) días a tres (3) días hábiles.

Respuesta:
Se modifica el ítem contenido en el Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR
Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de BANCO FINANDINA de haber desembolsado el crédito.

34. NUMERAL 17 DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR- GARANTIZAR LA CAPACIDAD DE ENTREGAR CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO O PÓLIZA AL TOMADOR Y/O ASEGURADO, MÁXIMO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD. PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO AÚN NO HAYA SIDO REPORTADO A LA ASEGURADORA, ÉSTA REALIZARÁ LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO O PÓLIZA CON LA CONFIRMACIÓN DE BANCO FINANDINA DE HABER DESEMBOLSADO EL CRÉDITO: Agradecemos a la entidad aclarar si por cada desembolso la entidad remitirá a la aseguradora información para generar el certificado individual de seguro para el asegurado, o si los mismos se entregaran mes vencido y en casos puntuales se escalarán solicitudes individuales a la aseguradora.

Respuesta:
La información de los desembolsos se entregará mes vencido y en casos puntuales se escalarán solicitudes individuales a la aseguradora.

35. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR AL TOMADOR LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE SINIESTRALIDAD (DETALLE Y P&G) MENSUALMENTE: Agradecemos a la entidad permitir la entrega de PyG con periodicidad trimestral.

Respuesta:
No se modifica

36. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR - LISTADO CONTENTIVO DE LOS PRINCIPALES CLIENTES QUE ATIENDE ACTUALMENTE EN PÓLIZAS COLECTIVAS, PRECISANDO EL TIPO DE SERVICIO QUE LES PRESTA Y TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Agradecemos a la entidad indicar si las pólizas colectivas a las que hace referencia este listado, solo debe corresponder a pólizas de Vida Grupo. Adicionalmente agradecemos aclarar a que se refieren cuando se menciona “Tipo de servicio”.

Respuesta:
El listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente en pólizas colectivas debe corresponder a pólizas de Vida Grupo Deudor.

Se modifica el texto del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando

- Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente, o ha atendido dentro del periodo 2018 a 2022, en pólizas de Vida Grupo Deudor, precisando el tiempo de vigencia del contrato con cada uno.

37. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE: Agradecemos a la entidad informar si las aseguradoras pueden presentar oferta parcial por solo uno o varias de las líneas de crédito objeto de este proceso.

Respuesta:
Se estima la adjudicación a una única aseguradora

38. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE - COMPRAS DE CARTERA: Agradecemos a la entidad aclarar si a los nuevos asegurados correspondientes a compra de cartera se les debe enviar copia del certificado póliza individual.

Respuesta:
Sí, a todos los nuevos asegurados se les deberá enviar el certificado individual de seguro.

39. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE - COMPRAS DE CARTERA - Agradecemos a la entidad incluir en el Grupo Asegurable el siguiente párrafo quedando así (en negrilla modificación): En los eventos donde el BANCO FINANDINA comercialice productos o servicios en el futuro inclusive aquellas operaciones de financiación vigentes, y compras de cartera a otras entidades, el OFERENTE deberá garantizar el traslado y consecuente asunción de los riesgos en igualdad de condiciones técnicas y económicas ***establecidas por la aseguradora adjudicataria resultantes de este proceso licitatorio***

Respuesta:
No se modifica

40. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE - CONDICIONES ESPECIALES LITERAL K) AMPARO AUTOMÁTICO - CRÉDITO O LEASING DE VEHÍCULO, MAQUINARIA Y EQUIPO, LIBRE INVERSIÓN O DESTINACIÓN: Agradecemos a la entidad disminuir el amparo automático a personas menores de 77 años cuyo valor asegurado sea menor o igual a $700.000.000 por persona en uno o varios créditos siempre y cuando se diligencie la correspondiente solicitud de seguro.

Respuesta:
No se modifica

41. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE - CONDICIONES ESPECIALES - PARA LOS PRODUCTOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y LIBRE INVERSIÓN O DESTINACIÓN Agradecemos a la entidad dejar claridad que el plazo para el pago de las indemnizaciones es de diez (10) días hábiles después de recibir la información completa.

Respuesta:
No se modifica.

42. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO - DE LOS EXÁMENES MÉDICOS Y REQUISITOS ADICIONALES: Agradecemos a la entidad permitir que la respuesta sobre la aceptación del riesgo una vez realizado los exámenes médicos sea de 2 días hábiles y no comunes.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, título **De los exámenes médicos y requisitos adicionales**:

Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia.

El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

43. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO MUERTE: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.

Respuesta:
No se modifica

44. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Agradecemos a la entidad informar si actualmente el seguro cuenta con cobertura de asistencia. En caso afirmativo, agradecemos a la entidad informarnos las coberturas que se otorgan.

Respuesta:
Si, actualmente el seguro cuenta con las siguientes asistencias:

1- Orientación jurídica telefónica: en caso de fallecimiento de (los) asegurado(s), la aseguradora realizará mediante una teleconferencia telefónica, una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral, cuando el afiliado requiera adelantar una consulta en tales aspectos.
2- Emisión de conceptos jurídicos: previo análisis de la información aportada por el beneficiario y la evaluación de las inquietudes planteadas por el mismo, se emitirán un concepto jurídico en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial, Derecho policivo y laboral.
3- Asistencia jurídica preliminar: en caso de muerte natural o accidental la aseguradora pondrá a disposición del grupo familiar asegurado, un abogado para que asesore de manera presencial en todos los trámites judiciales y administrativos previos que se requieran para adelantar la inhumación o la cremación del beneficiario fallecido.

4- Documentos: en el evento de fallecimiento del asegurado, la aseguradora proporcionará a solicitud de los beneficiarios, los recursos necesarios para adelantar las diligencias notariales y de registro que se requiera para la tramitación del reclamo. Esta cobertura tiene un límite de un smmlv, que incluye los servicios de tramitador, fotocopias y autenticación.
5- Asistencia nutricional telefónica: por solicitud del asegurado se pondrá en contacto con un nutricionista de manera telefónica para orientarlo en alternativas alimentarias convenientes por condiciones bien sea de salud o médicas. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.
6- Manejo de agenda (citas médicas y Medicamentos): por solicitud del asegurado y/o beneficiario, la asistencia coordinara cualquier cita médica o recordará la ingesta de medicamentos según se programe. Este servicio será proporcionado sin límite de eventos al año.
7- Orientación telefónica tecnológica: En caso de presentarse una falla en el computador, ya sea configuración de periféricos y su instalación, instalación de anti spyware (ad ware), instalación de anti virus y filtrado de contenidos, instalación y configuración de so y diagnóstico y asesoramiento en problemas del pc, el asegurado tendrá acceso al técnico en línea, quien recibirá la llamada y realizará preguntas de diagnóstico para intentar solucionar o establecer vía telefónica el problema que aqueja al asegurado. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.
8- Referencia de médicos especialistas: Por solicitud del asegurado, se dará referencia de médicos especialistas a nivel nacional. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.
9- Referencia sobre planes de viajes: Por solicitud del asegurado, se dará referencia sobre las mejores alternativas de viajes, así como opciones de aseguramiento y planeación. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año. 10- Referencia de cursos/talleres: Por solicitud del asegurado, dará referencia sobre cursos disponibles para adulto mayor. Sin límite de eventos al año

45. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Agradecemos a la entidad informar las estadísticas de uso de la cobertura de asistencia

Respuesta:

	2022													2023			
Mes	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**Total 2022**	**1**	**2**	**Total 2023**	**Total**
ASISTENCIA FINANDINA TOTAL	1			4	1	5	2	9	10	4	2	4	42	7	12	19	61
Asesoría Legal Telefónica				1					3			1	5		1	1	6
Asesoría Nutricional Telefónica - Asistencia								1					1				1
Asistencia Jurídica				1									1				1
Información general	1			2	1	5	2	8	7	4	2	3	35	7	11	18	53

**Número de Servicios*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
ERA
Descarga nuestra App
www.bancofinandina.com
Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina

46. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA - CRÉDITO DE LIBRANZA: Agradecemos a la entidad se permita limitar la edad máxima de ingreso a 79 años + 364 días

Respuesta:
No se modifica. Las aseguradoras podrán presentar propuesta con tarifas y condiciones de acuerdo con el rango de edad y/o cúmulo asegurado por cliente en Crédito de Libranza.

47. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO -CONDICIONES ESPECIALES - LITERAL C) CLÁUSULA DE ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN: Agradecemos a la entidad disminuir el porcentaje de anticipo a un 50% del valor de la deuda o saldo insoluto mientras se cumple con la obligación legal de presentación del reclamo.

Respuesta:
Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

48. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO -CONDICIONES ESPECIALES - LITERAL E) CLÁUSULA DE IRREDUCTIBILIDAD: Agradecemos a la entidad ajustar la definición de esta cláusula conforme a lo establecido en el Art. 1160 del Código de comercio “Artículo 1160. Imposibilidad de reducción del valor del seguro: Transcurridos dos años en vida del asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro de vida no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad”

Respuesta:
No se modifica

49. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO -CONDICIONES ESPECIALES - LITERAL F CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que esta cláusula hace referencia al concepto “Up Front Fee”. En caso afirmativo, agradecemos a la entidad indicar cuanto se debe ofrecer, y cuando y como se debe pagar.

Respuesta:
La cláusula hace referencia a reembolso de gastos de migración. La aseguradora podrá presentar una propuesta indicando una suma determinada o determinable y relacionando las condiciones de pago.

50. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-LITERAL F. CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si existe alguna tasa esperada para el portafolio de clientes nuevos sobre la cual se vayan a calificar las propuestas.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora, con base en la información para cotizar entregada.
Se relacionan tarifas actuales:

Crédito	Tarifa 2021 - 2023
Credito libranza	$1.300. por Millón
Credito libre inversion tradicional	$1.300. por Millón
Credito libre inversion Digital Banner	$1.300. por Millón
Credito libre inversion Digital Vinculacion	$1.300. por Millón
Credito vehiculo	$1.300. por Millón
Tarjeta de credito Rojo	$3.900. por Cliente
Tarjeta de credito Naranja	$1.432. por Cliente
Doble Vida	$650. por Millón

51. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-LITERAL F. CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD Agradecemos a la entidad informar cuál es la retribución mínima esperada para el portafolio de clientes nuevos.

Respuesta:
Retribución mínima esperada:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Credito libranza	62,3%
Credito libre inversion tradicional	62,3%
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%
Credito vehiculo	62,3%
Tarjeta de credito Rojo	30,0%
Tarjeta de credito Naranja	20,0%
Doble Vida	60,0%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

52. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-LITERAL F. CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si es viable presentar varias opciones de tasa y retribución en el marco de la presente licitación.

Respuesta:
Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, favor presentar una única propuesta por compañía aseguradora.

53. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-LITERAL F. CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD: Teniendo en cuenta que las aseguradoras oferentes deben aceptar la cartera actual de los seguros Vida Deudor asociados a los productos de crédito y tarjeta de crédito del Banco, bajo las condiciones técnicas y económicas particulares actuales.Agradecemos a la entidad confirmar si la información suministrada por la entidad en las bases de asegurados y comisiones son las condiciones aplicables de la cartera actual y que los oferentes deben aceptar.

Respuesta:
Sí, la información suministrada por Finandina en las bases de asegurados y comisiones son las condiciones aplicables de la cartera actual y que los oferentes deben aceptar.

54. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-LITERAL F. CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la entidad indicar si es Finandina quién le comunicará a los clientes el cambio de aseguradora o si esta comunicación estará a cargo de la Aseguradora Proponente; En caso de ser de esta segunda manera, agradecemos a la entidad indicar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico autorizado para el envío de información.

Respuesta:
Finandina será quién comunique a los clientes el cambio de aseguradora

55. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO-LITERAL F. CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD Agradecemos a la entidad informar cuál es el procedimiento o fórmula matemática para determinar la suma solicitada en el pliego como “reembolso de gastos de migración”.

Respuesta:
El texto “…En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración.” Hace referencia al concepto “Up Front Fee” con respuesta en pregunta anterior.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

56. NUMERAL 21 PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA: Solicitamos amablemente a la entidad informar cuál es la retribución mínima esperada en este producto para el portafolio de clientes nuevos.

Respuesta:
La retribución mínima esperada en este producto para el portafolio de clientes nuevos es del 60%

57. NUMERAL 21 PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad favor confirmar si las condiciones técnicas y económicas de este producto DOBLE VIDA tendrán alguna calificación dentro de la adjudicación y cuál será el peso porcentual dentro de dicha calificación.

Respuesta:
La siguiente es la matriz de calificación del concurso de méritos:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN CONCURSO DE MERITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES VIGENCIA 2023 - 2025	% Peso
ASPECTOS TÉCNICOS	**60**
Costo de las primas seguro Vida Deudor	5
Costo de las primas seguro Accidentes Personales - Doble Vida	5
Coberturas y condiciones seguro Vida Deudor	20
Coberturas y condiciones seguro Accidentes Personales	20
Capacidad técnica para ofrecer la vinculación del deudor a la(s) póliza(s) de forma virtual, digital o no presencial	10
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	**30**
Cubrimiento geografico	16
Entrega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado	14
EXPERIENCIA EN NEGOCIO SIMILARES	**10**
Relación y tamaño clientes principales	4
Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito	6
RESULTADO DE CALIFICACIÓN	**100**

58. NUMERAL 21 PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA LITERAL C) CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL PRODUCTO DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad aclarar si estos $550 pesos por millón corresponden a la tarifa mensual

Respuesta:
Sí, la tarifa de $550 pesos por millón, para el producto de Accidentes Personales – Doble Vida, corresponden a la tarifa mensual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

59. NUMERAL 21 PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA LITERAL E) FONDO DE MARKETING Y/O INCENTIVOS COMERCIALES: Agradecemos a la entidad confirmar si el pago de este incentivo se realizará mediante descuento del monto del mismo en el recaudo de las primas o si se debe pagar posteriormente por parte de la aseguradora.

Respuesta:
La bolsa de fondo de Marketing estará en la aseguradora, quien, a solicitud del Banco, realizará la compra y entrega de los incentivos a la fuerza comercial (bonos, tarjetas recargables, etc.

60. NUMERAL 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA: Agradecemos a la entidad modificar el plazo para el pago de las primas de sesenta (60) a 45 días siguientes al mes conciliado.

Respuesta:
No se modifica

61. NUMERAL 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA Agradecemos a la entidad confirmar si se descontará el valor del retorno del monto recaudado antes de la transferencia a la entidad.

Respuesta:
Sí, se descontará el valor del retorno del monto recaudado antes de la transferencia a la entidad.

62. NUMERAL 23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA - LITERAL C) POSIBILIDAD DE RECONOCER Y PAGAR COMISIÓN POR BUENA EXPERIENCIA Agradecemos a la entidad informar si actualmente opera esta cláusula y bajo que formula.

Respuesta:
Sí actualmente opera esta cláusula. Presentar propuesta de la aseguradora.

63. NUMERAL 24. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS: Agradecemos a la entidad confirmar cómo debe ser acreditado este requisito y si el mismo puede ser acreditado mediante certificado expedido por representante legal.

Respuesta:
Esta información se debe consignar dentro del contenido de la propuesta, que estará firmada por el Representante Legal de la aseguradora proponente.

64. NUMERAL 25. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS: Agradecemos a la entidad confirmar cómo debe ser acreditado este requisito y si el mismo puede ser acreditado mediante certificado expedido por representante legal.

Respuesta:
Esta información se debe consignar dentro del contenido de la propuesta, que estará firmada por el Representante Legal de la aseguradora proponente.

65. NUMERAL 26. ADJUDICACION Y AVISO: Agradecemos a la entidad informar si dentro del proceso de adjudicación para la aseguradora favorecida se le adjudicaran todas las líneas de crédito objeto de la licitación o si este se realizara a varias aseguradoras de forma parcial.

Respuesta:
Sí, dentro del proceso de adjudicación para la aseguradora favorecida se le adjudicaran todas las líneas de crédito objeto del concurso de méritos

66. NUMERAL 27. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Agradecemos a la entidad indicar si se debe contemplar un porcentaje adicional a la tarifa de recaudo para la empresa contratada por Finandina por las labores de logística y administración. En caso afirmativo, agradecemos a la entidad indicar el valor y si este porcentaje es igual y aplicable para cada línea de crédito objeto del proceso y si hay alguna diferencia entre el Stock y negocios nuevos.

Respuesta:
No se debe contemplar un porcentaje adicional a la tarifa de recaudo para la empresa contratada por Finandina por las labores de logística y administración

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS:

67. ANEXO 2. BASE CARTERA ACTUAL 2023: TARJETA DE CRÉDITO: Agradecemos la entidad indicar la diferencia entre el producto Tarjeta Naranja y Tarjeta Rojo.

Respuesta:
La diferencia esencial entre los productos Tarjeta de Crédito Naranja y Rojo radica en que la primera corresponde a un aliado particular, con condiciones de tarifa diferentes.

68. ANEXO 2. BASE CARTERA ACTUAL 2023: Agradecemos a la entidad suministrar en la Relación de asegurados actuales la altura de la cuota y opción del valor asegurado (Saldo Insoluto o Valor desembolso).

Respuesta:
Se adjunta Anexo 2. Base cartera actual 2023, con adición del campo altura de la cuota.
Los valores asegurados corresponden a:

- Saldo insoluto de la deuda para créditos de Libre Inversión y Tarjeta de Crédito
- Valor desembolsado para créditos de Vehículo y Libranza

69. ANEXO 3. COMISIONES POR LA LÍNEA DE CRÉDITO: Agradecemos a la entidad confirmar si estos % contemplan IVA.

Respuesta:
Los porcentajes de comisión incluidos en el Anexo 3 no contemplan IVA,

70. ANEXO 3. COMISIONES POR LÍNEA DE CRÉDITO: Agradecemos a la entidad confirmar si los % de recaudo relacionados para cada línea de crédito aplica tanto para asegurados del Run off como para nuevos desembolsos.

Respuesta:
Los % de recaudo relacionados para cada línea de crédito aplican para los asegurados del Run off. Para los nuevos desembolsos la retribución mínima esperada es la siguiente:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Credito libranza	62,3%
Credito libre inversion tradicional	62,3%
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%
Credito vehiculo	62,3%
Tarjeta de credito Rojo	30,0%
Tarjeta de credito Naranja	20,0%
Doble Vida	60,0%

71. ANEXO 3. COMISIONES POR LÍNEA DE CRÉDITO: Agradecemos a la entidad permitir que las aseguradoras oferentes ofrezcan el % de Recaudo de acuerdo con el estado del riesgo y análisis actuarial. En caso negativo agradecemos modificar este % de Recaudo para las líneas de libranza, libre inversión y vehículo a 58%+IVA

Respuesta:
Teniendo en cuenta los gastos en los que incurre el Banco para la venta de los seguros, el recaudo, el cobro y envío de los extractos, la retribución mínima esperada es la siguiente:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Credito libranza	62,3%
Credito libre inversion tradicional	62,3%
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%
Credito vehiculo	62,3%
Tarjeta de credito Rojo	30,0%
Tarjeta de credito Naranja	20,0%
Doble Vida	60,0%

72. ANEXO 4. BASE DE SINIESTRALIDAD VIDA 2018 – 2022: Agradecemos a la entidad indicar si la columna mes corresponde a la fecha de Ocurrencia del siniestro.

Respuesta:
Sí, la columna mes corresponde a la fecha de Ocurrencia del siniestro.

73. ANEXO 4. BASE DE SINIESTRALIDAD VIDA 2018 – 2022: Agradecemos a la entidad indicar en el detalle de los siniestros la Fecha de Aviso.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora de acuerdo con información contenida en el Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018 - 2022

74. ANEXO 4. BASE DE SINIESTRALIDAD VIDA 2018 – 2022 -DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad confirmar que en el año 2019 no ocurrieron siniestros en esta línea de crédito.

Respuesta:
Favor verificar base entregada, la pestaña “Doble Vida” posee información de siniestros para el año 2019.

75. ANEXO 4. BASE DE SINIESTRALIDAD VIDA 2018 – 2022 -DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad informar si dentro del amparo de Vida se encuentra contemplada la cobertura de Auxilio Funerario. En caso afirmativo agradecemos indicar si este también es de $5.000.000 y que el mismo sea discriminado en este anexo.

Respuesta:
No, dentro del amparo de Vida no se encuentra contemplada la cobertura de Auxilio Funerario

76. ANEXO 4. BASE DE SINIESTRALIDAD VIDA 2018 – 2022 -DOBLE VIDA: Teniendo en cuenta que en la relación de siniestros dentro de la cobertura afectada se evidencia el Amparo de Enfermedades graves, y teniendo en cuenta que se debe aceptar la cartera actual de este producto, agradecemos se indique en la relación de asegurados los deudores que actualmente cuentan con esta cobertura indicando las condiciones y el monto establecido.

Respuesta:
Los clientes que cuentan con el seguro Doble Vida, se encuentran relacionados en el Anexo 2. Base cartera actual 2023, columna producto, Doble Vida Stock

Condiciones del seguro Doble Vida Stock:

AMPAROS	EDADES DE INGRESO		EDADES DE PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Amparo básico de vida	18 años	75 años + 364 días	Ilimitada
Incapacidad Total y Permanente		70 años + 364 días	74 años + 364 días
Indemnización por muerte accidental y beneficios por desmembración.		75 años + 364 días	Ilimitada
Enfermedades Graves		59 años + 364 días	64 años + 364 días
Auxilio Funerario		75 años + 364 días	Ilimitada

Condiciones del seguro Doble Vida Accidentes Personales:

AMPAROS	EDADES DE INGRESO		EDADES DE PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Muerte accidental	18 años	75 años + 364 días	Ilimitada
Incapacidad Total y Permanente (por cualquier causa)		70 años + 364 días	74 años + 364 días
Desmembración accidental de extremidades superiores e inferiores		75 años + 364 días	Ilimitada
Auxilio Funerario		75 años + 364 días	Ilimitada

OBSERVACIONES ADICIONALES

77. Agradecemos a la entidad suministrar información propia de la cartera como: Plazos máximos mínimos y promedios de duración de los créditos, valores desembolsado-máximos, mínimos y promedios de crédito, Saldos actuales máximos, mínimos y promedios de crédito

Respuesta:
Se adjunta Anexo 6. Información propia de la cartera

78. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 24 meses

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

79. En busca de igualdad de condiciones y pluralidad de la información para todas las aseguradoras, agradecemos a la entidad que las preguntas y respuestas de cada una de las aseguradoras sean compartidas a todos los oferentes interesados en el proceso licitatorio

Respuesta:
Las preguntas y respuestas de cada una de las aseguradoras serán compartidas a todos los oferentes interesados en el concurso de méritos.

METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

1. De: "Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service.".

¿Cuáles pueden ser las restricciones de asegurabilidad? MetLife tiene la capacidad de exponer servicios API en REST. ¿Pero cuáles serían las restricciones a tener en cuenta?

Respuesta:
Presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas.

2. DE: "Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)".

MetLife tiene la capacidad de exponer servicios (API-REST) para este propósito, sin embargo, se requiere realizar un desarrollo específico para cada aliado con el objetivo de garantizar las seguridad, confidencialidad y calidad de servicio. Luego, se deberán hacer reuniones técnicas para definir firma y entregar las credenciales respectivas.

Respuesta:
Las definiciones para la implementación de un servicio de integración serán realizadas entre las partes.

3. De la parte: "Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero

no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil."

¿Qué otros mecanismos de vinculación tienen mente a parte de los mencionados? ¿En qué momento del proceso serán requeridos?

Respuesta:
No es obligatorio contar con un mecanismo de vinculación digital, sin embargo, la aseguradora deberá encontrarse en disposición y con capacidad de realizar las implementaciones pertinentes, en caso de que sea una necesidad del Banco.

4. Por favor incluir un espacio dentro del cronograma para preguntas y respuestas respecto a la información adicional que remitan para la estructuración de la propuesta. Lo anterior con el objetivo de solucionar las dudas existentes en aras de presentar las mejores condiciones económicas posibles tanto para la entidad financiera como para su cliente final.

Respuesta:
La información para cotizar fue remitida con el Pliego de Condiciones a fin de obtener las preguntas relacionadas.

5. 1. OBJETO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y el Título 2, Capítulos 1 y 2 de la Parte 36 del Decreto 2555 de 2010, el objeto del presente concurso es seleccionar una o varias compañías de seguros con la(s) cual(es) se contratará la(s) póliza(s) que BANCO FINANDINA S.A. BIC (en adelante el Banco) tomará a nombre de sus deudores en el ramo de Seguros de Vida – Grupo Deudores.

Agradecemos a la entidad indicar si la compañía Aseguradora podrá presentar postura parcial para algunos de estos grupos o líneas de crédito.

Respuesta:
Se estima la adjudicación a una única aseguradora para los seguros de Vida Deudor asociados a todas las modalidades de crédito del Banco.

6. 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO

Edades de ingreso y permanencia

Agradecemos indicar cuáles serán las edades de ingreso y permanencia para la línea de Crédito "Canal digital crédito de libre inversión o destinación"; ¿es correcto entender que es la misma para "Crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo y libre inversión o destinación"?

Respuesta:
Sí, es correcto entender que es la misma para "Crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo y libre inversión o destinación

7. 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO

Edades de ingreso y permanencia
Evidenciamos que hubo un aumento en las edades máximas de ingreso; así las cosas, agradecemos a la entidad confirmar si es posible otorgar una tasa diferencial para ese rango de edad (ejemplo de 80 a 85 años); esto teniendo en cuenta que al aumentar la edad máxima de ingreso genera un impacto en la siniestralidad.

Respuesta:
Las aseguradoras podrán presentar propuesta con tarifas y condiciones de acuerdo con el rango de edad y/o cúmulo asegurado en Crédito de Libranza por cliente.

8. 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO

De los exámenes médicos y requisitos adicionales
"Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza indistintamente de la edad, sin aplicar el límite indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia."
Se solicita a la Entidad que aclare que el ingreso de los clientes a la póliza queda sujeta a concepto de la Aseguradora (condiciones de edad, enfermedades amparadas etc.)

Respuesta:
Se modifica el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, título De los exámenes médicos y requisitos adicionales:

Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia.

El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

9. f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad

Se debe garantizar la continuidad de las coberturas y condiciones de asegurabilidad ya existentes, hasta por el monto del valor asegurado, sin que se exijan requisitos de asegurabilidad y sin limitaciones en cuanto a edad y condiciones de salud, para todo el portafolio de financiaciones actuales del BANCO. "La migración de las pólizas se hará en las mismas condiciones de prima, pago, comisiones, bonificaciones y demás. En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración."

a) Agradecemos a la entidad indicar el motivo por el cual se debe otorgar una suma denominada reembolso de gastos de migración.
b) Agradecemos a la entidad eliminar esa condición.

Respuesta:
La cláusula hace referencia a reembolso de gastos de migración. La aseguradora podrá presentar una propuesta indicando una suma determinada o determinable y relacionando las condiciones de pago.

10. g) Extraprimas automáticas:

a) Asegurados que declaren una sola patología
b) Asegurados entre 18 y 80 años + 364 días
Agradecemos a la entidad incluir un tercer ítem (c) Valores asegurados hasta $300.000.000

Respuesta:
Se modifica el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, Literal f) Extraprimas automáticas, incluyendo c) Valores asegurados hasta $300.000.

11. h) Valor Asegurado

• Para los productos de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo y libranza.
"Para créditos de Libranza, la aseguradora girará el valor total asegurado a BANCO FINANDINA, como pago de la indemnización. BANCO FINANDINA realizará el pago de los remanentes, si existieran, a los demás beneficiarios en su orden o a los beneficiarios legales, según corresponda."

a) Agradecemos a la entidad indicar el motivo por el cual solicitan que el pago del remanente se realice al banco. Solicitamos eliminar esta condición o indicar que proceso/documento se implementará para la indemnización del valor asegurado total al banco.
b) Agradecemos indicar si la aseguradora puede remitir el proceso que defina para esta condición.

Respuesta:
a) La solicitud obedece a la necesidad del Banco de realizar ajustes en el saldo de la deuda a causa de novedades extemporáneas informadas por la entidad administradora de la nómina. La aseguradora podrá sugerir el proceso/documento a implementar para la indemnización.
b) El proceso que aplicará para esta condición será definido entre las partes.

12. l) Para Créditos (de cualquier línea o canal) inferiores a $100.000.000. no se exigirán requisitos de asegurabilidad. Para nuevos créditos cuyo cúmulo exceda los $100.000.000., el asegurado deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos para la póliza.

a) Agradecemos a la entidad aclarar el alcance del literal l), toda vez que va a en contravía del amparo automático de algunas líneas de crédito donde solicitan diligenciar como mínimo el diligenciamiento de la solicitud de seguro.

b) Agradecemos eliminar del literal l) el texto "Para Créditos (de cualquier línea o canal) inferiores a $100.000.000. no se exigirán requisitos de asegurabilidad." por cuanto no se establece la pertinencia del mismo en las condiciones del seguro.

Respuesta:
El diligenciamiento de la solicitud de seguro en el Amparo Automático aplicará para créditos superiores a $100.000.000., solo en los casos que corresponda.

13. 20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXLCUIDO

La Compañía Aseguradora, asignará una caratula de condiciones especiales, dirigida a brindar asegurabilidad para las garantías del BANCO. El objetivo es contar con una póliza con amparos básicos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente, sin limitación de edades de ingreso para el seguro de Vida Deudor, para lograr asegurar aquellos clientes que, de acuerdo a las condiciones del contrato de crédito o pagaré, se deben incluir en la póliza de manera automática. Dado lo anterior, EL TOMADOR a través de quien este designe, reportará a la Compañía Aseguradora la base de clientes a incluir bajo esta póliza, sin requisito de documentos.

a) Agradecemos a la entidad indicar el motivo por el cual incluyen esta condición, ¿es correcto entender que esta condición es para aquellos clientes deudores que tienen póliza endosada de otra aseguradora y no remitieron la renovación de la misma, para que puedan ser incluidos automáticamente en la póliza del banco?, si es así, por qué se requiere de unas condiciones especiales para estos deudores si la póliza endosada debe cubrir las mismas condiciones de la póliza que tiene el banco?? y además, el aviso de la inclusión de estos deudores debe ser inmediata para aplicar la cláusula de continuidad?.
b) Agradecemos ajustar o eliminar esta condición.
c) Agradecemos a la entidad en caso de mantener esta cláusula permitir que la aseguradora oferente entregue condiciones con una tasa diferencial o tasa por bandas etareas y bajo las políticas de suscripción de cada compañía.

Respuesta:

- La cláusula hace referencia a la necesitad de Finandina de contar con una póliza que permita realizar inclusión automática de los clientes con endoso vencido o excluidos por el Banco por diferentes causas como las asociadas a la mora, sin limitación de edades de ingreso y sin requisitos de asegurabilidad o documentales.
- Cuando se hace referencia a condiciones especiales, es para indicar que no aplica limitación de edades de ingreso ni requisitos de asegurabilidad o documentales.

- El aviso de inclusión de estos deudores no es automático dado que el cliente con una campaña que permite al cliente aportar el endoso y conocer previamente que será incluido en la póliza
- No se elimina la condición
- Las aseguradoras podrán presentar condiciones con tasa diferencial, sin limitación de edades de ingreso y sin requisitos de asegurabilidad o documentales. Aplican las edades de permanencia.

14. c) Condiciones económicas para el producto Doble Vida
La tarifa máxima no deberá superar $550 pesos por millón.
Agradecemos a la entidad indicar si esta tarifa aplica para toda la cartera o únicamente para los nuevos créditos.

Respuesta:
La tarifa de $550. por millón aplica para los nuevos créditos.

15. 23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA
e) Indicar el valor que reconocerá el oferente por la migración de los asegurados actuales.
Agradecemos a la entidad eliminar esta condición

Respuesta:
No se elimina. La cláusula hace referencia a reembolso de gastos de migración. La aseguradora podrá presentar una propuesta indicando una suma determinada o determinable y relacionando las condiciones de pago.

16. Anexo 3. Comisiones por línea de crédito
Agradecemos a la entidad confirmar si la comisión del crédito de vehículo de 62,3% le aplica a las compras de cartera de Finanzauto y Confirmeza o si le sigue aplicando la comisión que le corresponde a cada compra de cartera.

Respuesta:
Las comisiones de crédito de vehículo para las carteras de Finanzauto y Confirmeza son:
Confirmeza: 41% + IVA
Finanzauto: 62% + IVA

17. Anexo 4. Base de siniestralidad Vida 2018 - 2022
Agradecemos a la entidad indicar si el mes registrado en la columna b es de ocurrencia o de aviso.

Respuesta:
Sí, el mes registrado en la columna b del anexo 4. Base de Siniestralidad Vida 2018 - 2022 corresponde a ocurrencia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

18. Por favor remitir la proyección mensual de nuevos créditos (en número de créditos y valor COP$) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

19. Por favor remitir la proyección mensual de créditos cancelados (en número de créditos y valor COP$) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.

Respuesta:
Presentar propuesta con información contenida en los Anexos 5. Proyecciones y Anexo 6. Información propia de la cartera

20. Por favor remitir la proyección mensual de cartera vigente (en número de créditos y saldo cartera COP$) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, de acuerdo con los nuevos créditos y las caídas mensuales debido a las diferentes causales. Lo anterior para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyección saldo cartera

21. ¿Para aplicar la cláusula de anticipo de la indemnización en caso de Incapacidad Total y Permanente, sin la obligación legal de presentación del reclamo? ¿Cómo se demostrará la ocurrencia de un siniestro, con el dictamen de invalidez?

Respuesta:
Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

22. ¿Para aplicar la cláusula de anticipo de la indemnización en caso de Muerte, sin la obligación legal de presentación del reclamo? ¿Con solo la copia del registro de defunción u otro documento que confirme la muerte del asegurado?

Respuesta:
Se elimina la cláusula de anticipo de la indemnización

23. ¿Para aplicar la cláusula de irreductibilidad, solo se pagará el saldo de la deuda al Banco Finandina y el remanente y anexos se objetarán por reticencia a beneficiarios legales o nombrados?

Respuesta:
Se acepta que solo sea pagado el saldo de la deuda al Banco Finandina y el remanente y anexos se objeten por reticencia a beneficiarios legales o nombrados

24. Para el pago de remanentes girados al banco Finandina según pliego, debe existir designación del asegurado para ello, ¿cómo se haría esa designación, en la solicitud de seguro, firma de documento aparte por el asegurado?

Respuesta:
Remitir propuesta de texto de la aseguradora para ser incluido en la solicitud de seguro

25. Para el pago de remanentes girados al banco Finandina según pliego, esta condición aplicaría a partir del inicio de vigencia de la presente licitación, ¿sobre desembolsos nuevos?

Respuesta:
El pago de remanentes girados al banco Finandina según pliego, aplicaría a partir del inicio de vigencia del presente concurso de méritos, para todos los desembolsos

26. ¿Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, habrá periodo de espera?

Respuesta:
Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente no aplica periodo de espera. El proceso de indemnización se realizará de acuerdo con la definición de la cobertura

27. Para aplicar la cláusula de causalidad, solo se pagará el saldo de la deuda al Banco Finandina sino existe causalidad entre la reticencia la causa del siniestro, ¿y el remanente y anexos se objetarán por reticencia a beneficiarios legales o nombrados?

Respuesta:
Se acepta que solo sea pagado el saldo de la deuda al Banco Finandina y el remanente y anexos se objeten por reticencia a beneficiarios legales o nombrados

28. Agradecemos confirmar si podrían añadirse cláusulas corporativas con la oferta económica. Las adjuntamos

Respuesta:
Se aceptan las cláusulas adicionales presentadas

29. Cuál será el mecanismo a través del cual, Banco Finandina cumplirá con el deber de transparencia de que trata el Decreto 1084 de 2021, para efectos de que el Defensor de la Aseguradora pueda realizar la respectiva verificación

Respuesta:
Teniendo en cuenta que la aplicación del deber de transferencia aplica para Finandina a partir del presente concurso de méritos, el Banco se encuentra realizando las definiciones pertinentes.

30. ¿Banco FINANDINA aportará información mínima en materia de SARLAFT para el asegurado?

Respuesta:
Banco Finandina podrá aportar información mínima en materia de SARLAFT para el asegurado. Los campos de la información y mecanismo de reporte serán acordados entre las partes.

31. ¿Se establecerá por contrato que la validación de identidad estará bajo la responsabilidad de Banco FINANDINA?

Respuesta:
Finandina tiene implementados mecanismos de validación de identidad de los clientes.
Se revisarán condiciones particulares entre las partes

32. ¿Banco FINANDINA se hará responsable del proceso preescrening de consulta en listas de sanciones?

Respuesta:
Banco Finandina realiza proceso de consulta en listas de sanciones.
Se revisarán condiciones particulares entre las partes

33. Las aseguradoras deberán entregar la documentación indicada incluida en el pliego de condiciones, según instrucción dada en el pliego y confirmar su entrega al correo: licitacionseguros@bancofinandina.com

¿Es decir que la entrega de los requisitos de admisibilidad se hará por correo electrónico, esto porque en el pliego no hay más instrucciones para la entrega??

Respuesta:
Los requisitos de admisibilidad deberán ser remitidos al correo licitacionseguros@bancofinandina.com, en archivos cifrados con clave.

34. Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas.

Solicitamos comedidamente se permita soportar la atención al cliente desde los diferentes canales de atención de la compañía diferentes a presencial en las ciudades donde la Aseguradora no tiene presencia física.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

35. Experiencia en la póliza objeto de la invitación:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022 en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito

¿Es correcto entender que incluye programas voluntarios?

Respuesta:
La experiencia demostrada debe corresponder a Seguro de Vida Deudor asociado a líneas de crédito

36. Experiencia: Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por la entidad emisora.

¿Teniendo en cuenta que la experiencia de un programa no tiene vencimiento, solicitamos comedidamente que el certificado de experiencia no tenga fecha límite de expedición, pero si cumpliendo con el requisito que el programa este dentro de 2016 y 2022??

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

37. Capacidad patrimonial y solvencia:

Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2021 y 2022,

¿Por favor indicar a que mes de corte de 2022 y 2021 se requiere?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ERA

Respuesta:
Se modifica el Numeral 3:
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
Capacidad patrimonial y solvencia:
Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2020 y 2021, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

✓ Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total
✓ Utilidad del ejercicio
✓ Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado
✓ Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera
✓ Margen de solvencia
✓ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El mes de corte es el mes de Diciembre

38. Criterios de evaluación: Los factores que servirán de base para la evaluación de las propuestas radicadas en los términos del presente Pliego de Condiciones, son los que a continuación se especifican, en el entendido que los aspectos técnicos tendrán una mayor importancia a la hora de la evaluación.

Por favor detallar ¿cuáles son los ponderados o pesos % de cada aspecto sujeto a evaluación para la selección de la aseguradora.?

Respuesta:
Se relaciona matriz de evaluación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN CONCURSO DE MERITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES VIGENCIA 2023 – 2025	% Peso
ASPECTOS TÉCNICOS	60
Costo de las primas seguro Vida Deudor	5
Costo de las primas seguro Accidentes Personales – Doble Vida	5
Coberturas y condiciones seguro Vida Deudor	20
Coberturas y condiciones seguro Accidentes Personales	20
Capacidad técnica para ofrecer la vinculación del deudor a la(s) póliza(s) de forma virtual, digital o no presencial	10
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	30
Cubrimiento geografico	16
Entrega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado	14
EXPERIENCIA EN NEGOCIO SIMILARES	10
Relación y tamaño clientes principales	4
Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito	6
RESULTADO DE CALIFICACIÓN	100

39. ENTREGA DE OFERTAS

La entrega y recepción de ofertas se hará a través de carpetas cifradas. La ruta de entrega será informada a cada aseguradora proponente.

¿Es de entender que la entrega de la propuesta se realizará de forma digital en alguna plataforma?

Respuesta:
Las propuestas deberán ser remitidas al correo licitacionseguros@bancofinandina.com, en archivos cifrados con clave.
Capacidad máxima por correo **25 MB**

40. Propuesta: Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2021 y 2022 en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros

Por favor indicar ¿hasta qué mes del 2021 y 2022?

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16:
16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS
d) Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2020 y 2021, en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros.
El mes de corte de la información es Diciembre

41. Propuesta: Certificación de mínimo dos (2) clientes pertenecientes al sector financiero, indicando valor total de primas recaudadas, número de asegurados y valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2021 y 2022.

Solicitamos comedidamente que este requisito se suprima de esta etapa dado que la experiencia ya se ha calificado y se ha entregado en la etapa de admisibilidad. en caso de ser necesario solicitamos se puedan presentar los mismos certificados entregados en etapa de admisibilidad.

Respuesta:
Podrán ser aportadas las mismas certificaciones relacionadas la etapa de Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

42. Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar.

Por favor ampliar detalles de cómo funciona este requisito, no es claro a qué se refiere.

Respuesta:
La capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automática hace referencia a posibles futuras implementaciones que requieran procesos automatizados para la suscripción de los seguros de vida deudor, pudiendo ser a través de conexiones web service, API, o cualquiera acordada entre las partes.

43. Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service.

Por favor ampliar el detalle de esta solicitud, dado que en punto anterior solicitan capacidad de generar autorizaciones y en este punto citan una herramienta web service

Respuesta:
Las definiciones técnicas de una implementación de un servicio entre el Banco y la aseguradora, serán realizadas entre las partes. hace referencia a posibles futuras implementaciones que requieran procesos automatizados para la suscripción de los seguros de vida deudor, pudiendo ser a través de conexiones web service, API, o cualquiera acordada entre las partes.

44. Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa).

Por favor aclarar si se refiere a una emisión delegada, es decir que el banco emita pólizas o se refiere a la capacidad que tiene la aseguradora para emitir las pólizas.

Respuesta:
Se refiere a la capacidad que tiene la aseguradora para emitir las pólizas a través de conexiones API, web service o las que se acuerden entre las partes, para la interacción.

45. Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa).

¿Se refiere a emisiones a demanda?

Respuesta:
Si, se refiere a emisiones a demanda con solicitudes enviadas vía API, web service o las que se acuerden entre las partes, para la interacción.

46. Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de BANCO FINANDINA de haber desembolsado el crédito.

Solicitamos que para emitir la póliza el banco pueda entregar los datos necesarios del asegurado.

Respuesta:
El proceso, características y detalle de la información requerida para este fin, podrán ser acordados entre las partes

47. Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente en pólizas colectivas, precisando el tipo de servicio que les presta y tiempo de vigencia del contrato

Por favor detallar ¿a qué se refiere este requisito.?

Respuesta:
Se modifica el texto del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando

- Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente, o ha atendido dentro del periodo 2018 a 2022, en pólizas de Vida Grupo Deudor, precisando el tiempo de vigencia del contrato con cada uno.

48. Criterios de evaluación: Experiencia con otras entidades financieras

Solicitamos alinear la experiencia que citan en los criterios de evaluación de acuerdo con los requisitos de admisibilidad donde no se limita a entidades financieras

Respuesta:
Se modifica el Numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Literal c) Experiencia en negocios similares, quedando:

- Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito

49. Doble vida: El oferente deberá definir un porcentaje, adicional a la comisión de administración y recaudo, para ser invertido en las campañas de mercadeo e incentivos que se otorguen a la fuerza comercial para incentivar la colocación. Este porcentaje no será inferior al 0,5% sobre las primas facturadas para el producto Doble Vida (Accidentes Personales).

Por favor confirmar que peso tiene este requisito dentro de la propuesta total y si está sujeto poderse modificar dentro la propuesta a presentar.

Respuesta:
Los pesos de evaluación están definidos y relacionados en la Matriz de calificación.

50. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA
a) Indicar en la oferta el valor de la prima técnica, el valor de la comisión por recaudo

Por favor confirmar si hay un formato definido para presentar la oferta económica

Respuesta:
Presentar propuesta en formato de la aseguradora

51. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA
a) Indicar en la oferta el valor de la prima técnica, el valor de la comisión por recaudo

¿Es correcto entender que la prima que se tendrá en cuenta para los criterios de evaluación es la prima comercial?

Respuesta:
Sí, es correcto entender que la prima que se tendrá en cuenta para los criterios de evaluación es la prima comercial

52. Indicar el valor que reconocerá el oferente por la migración de los asegurados actuales.

Entendiendo que la aseguradora asume el riesgo total de la cartera, no es claro porque se reconocería un valor adicional a la comisión ya solicitada, por favor aclarar.

Respuesta:
La cláusula hace referencia a reembolso de gastos de migración. La aseguradora podrá presentar una propuesta indicando una suma determinada o determinable y relacionando las condiciones de pago.

53. 38. CLÁUSULA PENAL En caso de que la Aseguradora Adjudicataria incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedará obligada a pagar a EL BANCO a título de pena, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o de la indemnización respectiva, la suma de DOS MIL QUINIENTOS millones de pesos ($2.500.000.000.).

Solicitamos eliminar esta cláusula teniendo en cuenta que ya existiría una póliza de cumplimiento como garante del cumplimiento del contrato, de tal manera que no es claro esta indemnización que citan por favor aclarar por qué se solicita en adición a la póliza de cumplimiento

Respuesta:
La cláusula penal es una estipulación contractual está autorizada con base en lo dispuesto en el Artículo 1592 del Código Civil el cual está pensando para asegurar el cumplimiento de una obligación.

La tasación de la cláusula penal se dio con base en el valor total estimado del contrato y dado que no alcanza ni el 5% del mismo no atenta contra el equilibrio contractual.

54. Carta de presentación de la propuesta

Por favor confirmar si hay algún formato para presentar esta carta

Respuesta:
Favor remitir carta de presentación de la propuesta en formato libre., firmada por el representante legal del proponente, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases del concurso de méritos.

55. Para el proceso de expedición, conciliación y facturación y no especifican tiempo, ¿por lo que podríamos asumir que mantenemos los tiempos que actualmente tenemos?

Respuesta:
Respecto del tiempo para la emisión, el Pliego de Condiciones indica: • Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud
Los tiempos para conciliación y facturación son establecidos por el tomador y revisados con la aseguradora adjudicada

56. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los dos primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.
Agradecemos confirmar si esto hace referencia a que la aseguradora desarrolle un certificado digital que pueda entregarse al banco para que este lo ponga a disposición de sus comerciales o clientes.

Respuesta:
Se modifica el texto: • Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los dos seis (6) primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.
La forma de la posible implementación será acordada entre las partes

57. Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital.
Agradecemos al banco indicar si actualmente ya cuenta con un certificador de firma digital que permita a la aseguradora unirse a ese mismo proceso. En caso afirmativo agradecemos confirmar que certificador es.

Respuesta:
El Banco cuenta con un certificador de firma digital.
La aseguradora deberá encontrarse en disposición y con capacidad de realizar las implementaciones pertinentes, en caso de que sea una necesidad del Banco. El certificador sería informado en el proceso acordado entre las partes

58. El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR.
Agradecemos a la entidad confirmar a que hace referencia con gestores, serán personas encargadas, estas deben ser exclusivas para el banco, en donde operaran (instalaciones del banco o de la aseguradora)

Respuesta:
Los gestores requeridos no son exclusivos deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso.

59. La migración de las pólizas se hará en las mismas condiciones de prima, pago, comisiones, bonificaciones y demás. En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración.

Agradecemos a la entidad confirmar que en caso de atender la solicitud de eliminación de esta cláusula confirme que la misma no aplica para la aseguradora actual del programa debido a que no habrá lugar a migración de pólizas.

Respuesta:
En caso de adjudicación de la nueva vigencia 2023 – 2025 a la aseguradora actual, no aplicará migración por gastos de migración dado que dicha actividad no deberá realizarse.

60. b) Indicar el valor de la tasa mensual (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado.

Ejemplo: $600 por millón = 0,6 por mil = 0,06%
de acuerdo con el ejemplo se presentan dos decimales, pero en el texto se indican 4 decimales, agradecemos confirmar cuál de las dos opciones es la correcta.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA, Literal b), quedando:

Indicar el valor de la tasa mensual (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado.

ASEGURADORA SOLIDARIA

1. **Pliego condiciones Literal 3. Requisitos de Admisibilidad. Relación de Oficinas.** Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, agradecemos permitir que las aseguradoras que cuenten por lo menos con el 70% de las oficinas requeridas, puedan participar.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas:
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

2. **Pliego condiciones Literal 3. Requisitos de Admisibilidad. Relación de Oficinas.** De manera atenta solicitamos permitir reemplazar la sucursal Chía, con alguna oficina ubicada en el norte de Bogotá.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas:

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

3. **Pliego condiciones Literal 3. Requisitos de Admisibilidad. Relación de Oficinas.** De manera atenta solicitamos permitir reemplazar la sucursal Santa Marta, con alguna oficina ubicada en Barranquilla o en Cartagena.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales

Relación de oficinas:
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

4. **Pliego condiciones Literal 3. Requisitos de Admisibilidad. Relación de Oficinas.** De manera atenta y con el fin no establecer compromisos de difícil cumplimiento, solicitamos eliminar el siguiente texto de la cláusula referente a la apertura de sucursales a futuro: *"o llegara a tener oficinas"* lo anterior es necesario ya que la aseguradora puede no tener dentro de sus planes, el llegar a nuevas ciudades.

Respuesta:
Teniendo en cuenta la modificación del Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, Literal b) Requisitos de admisibilidad adicionales, Título Relación de oficinas, según respuesta de preguntas anteriores, aplicará la opción de atención física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, lo que elimina la condición para la aseguradora de posible apertura de nuevas oficinas o sucursales.

5. **Pliego condiciones Literal 15. Renovación del Contrato. Ajuste de términos.** Respetuosamente solicitamos permitir un ajuste de condiciones al finalizar la primera anualidad, esto en caso de que la siniestralidad supere el 20% de las primas recaudadas.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

6. **Pliego condiciones Literal 17. De la Capacidad Instalada - Información que se Debe Suministrar.** Referente a los siguientes compromisos, agradecemos dar un compás de espera más amplio, permitiendo que previo a la implementación se lleven a cabo mesas de trabajo para establecer los alcances y capacidades de cada una de las partes para desarrollar lo requerido:

- Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los dos primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.
- Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital
- Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extra primar.
- Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Respuesta:
En caso de implementación de un servicio de integración, el tiempo estimado fue ampliado a seis (6) meses a partir de la adjudicación. Sin embargo, podrán realizarse acuerdos entre las partes.

7. **Pliego condiciones Literal 18. Grupo Asegurable**. Respetuosamente solicitamos confirmar que todo nuevo grupo a asegurar, deberá surtir un proceso de análisis y autorización por parte de la aseguradora, lo anterior teniendo en cuenta que cada riesgo es particular, y requiere de sus propias condiciones técnicas y económicas. No hacerlo de esta manera, puede llevar a una pérdida económica de la aseguradora adjudicataria.

Respuesta:
Los nuevos asegurados que ingresarán a la póliza de Vida Deudor, surtirán el proceso de asegurabilidad establecido en el concurso de méritos con la aseguradora adjudicada.
Si la pregunta hace referencia a nuevos productos, los mismos serán informados previamente a la aseguradora.

8. **Pliego condiciones Literal 18. Compras de cartera.** Respetuosamente solicitamos confirmar que toda compra de cartera a asegurar, deberá surtir un proceso de análisis y autorización por parte de la aseguradora, lo anterior teniendo en cuenta que cada riesgo es particular, y requiere de sus propias condiciones técnicas y económicas. No hacerlo de esta manera, puede llevar a una pérdida económica de la aseguradora adjudicataria.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

9. **Pliego condiciones Literal 19. De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto. Edades de ingreso y permanencia. Tarjeta de Crédito.** Comedidamente solicitamos establecer una edad límite de ingreso y permanencia para las tarjetas de crédito, especialmente para el amparo de Incapacidad Total y Permanente. Dejarlo ilimitado puede genera una alta siniestralidad, al dar paso al ingreso de personas con alta edad alcanzada.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

10. **Pliego condiciones Literal 19. De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto. Condiciones especiales d) Cláusula de preexistencias.** Respetuosamente solicitamos eliminar la presente clausula, ya que deja sin validez la declaración de asegurabilidad a una gran parte de los asegurados, toda vez que su antigüedad supera el año de permanencia.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

11. **Pliego condiciones Literal 19. De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto. f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad.** Amablemente solicitamos confirmar si las tasas actuales se deben mantener, o si las que se otorguen en este nuevo proceso aplicara para todos los asegurados, nuevos y antiguos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Respuesta:
a) Se mantiene lo establecido en el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, Título Condiciones Especiales, Literal e) **Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad**

12. **Pliego condiciones Literal 19. De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto. f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad. Comedidamente solicitamos confirmar si las comisiones por línea de crédito aplican para toda la cartera (antiguos y nuevos asegurados) o si existirán diferentes porcentajes entre ellos.**

Respuesta:
Las comisiones por línea de crédito actuales aplican para la cartera antigua:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Credito libranza	62,3%
Credito libre inversion tradicional	62,3%
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%
Credito vehiculo	62,3%
Tarjeta de credito Rojo	20,0%
Tarjeta de credito Naranja	20,0%
Doble Vida	47,0%

13. **Pliego condiciones Literal 19. De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto. f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad. m) Compensación de primas vs. indemnizaciones.** Agradecemos aclarar que la presente clausula no es obligatoria.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora

14. **Pliego condiciones Literal** 20. **Condiciones Especiales para la Inclusión Automática de Clientes con Seguro de Vida Vencido o Excluido**. De manera atenta solicitamos confirmar que los asegurados a incluir deben diligenciar y surtir los mismos requisitos de asegurabilidad establecidos para el resto del grupo asegurado.

Respuesta:
La cláusula hace referencia a la necesitad de Finandina de contar con una póliza que permita realizar inclusión automática de los clientes con endoso vencido o excluidos por el Banco por diferentes causas como las asociadas a la mora, sin limitación de edades de ingreso y sin requisitos de asegurabilidad o documentales.

15. **Pliego condiciones Literal 21**. **Producto Voluntario Accidentes Personales - Doble Vida**. Amablemente solicitamos eliminar del amparo de Incapacidad Total y Permanente la anotación que indica “por cualquier causa”, ya que técnicamente no sería viable, toda vez que el producto solicitado es una Ap. y el concepto “por cualquier causa” pertenece a una póliza Vida Grupo.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora

16. **Pliego condiciones Literal 21. Producto Voluntario Accidentes Personales - Doble Vida. d) Aceptación de cartera actual.** De manera atenta solicitamos confirmar si los ramos a adjudicar son los siguientes: 1. Accidentes Personales, 2. Vida Grupo y 3. Vida Grupo Deudores. En caso afirmativo agradecemos suministrar:

Respuesta:
El Literal 21. Producto Voluntario Accidentes Personales - Doble Vida. d) Aceptación de cartera actual, hace referencia a los productos 1. Vida Grupo (stock) y 2. Accidentes Personales.
En el proceso también se adjudicará el producto Vida Grupo Deudores, sin embargo, no hace parte de este Numeral

- Los slips de cada uno de los productos que se trasladaran, para confirmar alcances y coberturas de cada póliza.

Respuesta:
Las siguientes son las principales características de las pólizas existentes en relación con el producto Doble Vida:

Seguro Doble Vida Stock

AMPAROS	EDADES DE INGRESO		EDADES DE PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Amparo básico de vida	18 años	75 años + 364 días	Ilimitada
Incapacidad Total y Permanente		70 años + 364 días	74 años + 364 días
Indemnización por muerte accidental y beneficios por desmembración.		75 años + 364 días	Ilimitada
Enfermedades Graves		59 años + 364 días	64 años + 364 días
Auxilio Funerario		75 años + 364 días	Ilimitada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Seguro Doble Vida Accidentes Personales:

AMPAROS	EDADES DE INGRESO		EDADES DE PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Muerte accidental	18 años	75 años + 364 días	Ilimitada
Incapacidad Total y Permanente (por cualquier causa)		70 años + 364 días	74 años + 364 días
Desmembración accidental de extremidades superiores e inferiores		75 años + 364 días	Ilimitada
Auxilio Funerario		75 años + 364 días	Ilimitada

- Número de asegurados por cada ramo/póliza/producto.

Respuesta:
La información está contenida en el Anexo 2. Base cartera actual

- Siniestralidad de cada ramo/póliza/producto.

Respuesta:
La información está contenida en el Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018 – 2022

- Expectativas de crecimiento de cada ramo/póliza/producto.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

- Histórico de colocaciones en número de asegurados de cada ramo/póliza/producto.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora teniendo en cuenta información contenida en Anexo 6. Información propia de la cartera (adjunto)

17. **Pliego condiciones Literal 23. De las Condiciones Económicas de la Póliza.** Amablemente solicitamos confirmar la manera en la cual se deben presentar las tasas, lo anterior es necesario, ya que en un aparte se indica que debe ser “una cifra de 4 decimales” pero punto seguido, mediante un ejemplo se coloca un número con dos decimales “0.06%”. respetuosamente se sugiere unificar en cuatro decimales.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA, Literal b), quedando:

Indicar el valor de la tasa mensual (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado.

Ejemplo:

$600 por millón = 0,6000 por mil = 0,0600%

18. **Pliego condiciones Literal 19. De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto. Declaraciones de Asegurabilidad.** Respetuosamente solicitamos confirmar el monto partir del cual cada asegurado debe diligenciar declaración de asegurabilidad. Para un mayor entendimiento, agradecemos indicarlo por canal (tradicional o digital), línea de negocio y ramo.

Respuesta:
De acuerdo con lo contenido en el Pliego de Condiciones:

- Para Créditos (de cualquier línea o canal) inferiores a $100.000.000. no se exigirán requisitos de asegurabilidad. Para nuevos créditos cuyo cúmulo exceda los $100.000.000., el asegurado deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos para la póliza.
- Para Tarjeta de Crédito no aplica diligenciamiento de la solicitud de seguro
- En Créditos Digitales de Libre Inversión se debe otorgar cobertura sin el requisito del diligenciamiento de la solicitud de seguro

19. **Anexo 3. Comisiones por Línea de Crédito.** Indicar si los valores de comisión son más Iva o Iva incluido. Agradecemos confirmarlo por medio de un ejemplo:
- Producto: Crédito Libranza
- Escenario 1: Comisión Iva incluido: 52.35% neto + 9.95% de Iva
- Escenario 2: Comisión más Iva: 62.3% neto más 11.84% de Iva.

Respuesta:
Los valores de comisión son más IVA, ejemplo: Crédito de Libranza = Comisión más Iva: 62.3% neto más 11.84% de Iva.

20. **Anexo 3. Comisiones por línea de crédito.** Respetuosamente solicitamos disminuir en un 40% los retornos solicitados, ya que con lo actualmente estipulado no quedaría margen para los gastos compañía, siniestralidad y demás rubros propios de los programas de seguros.

Respuesta:
La siguientes es la retribución mínima esperada:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Crédito libranza	62,3%
Crédito libre inversión tradicional	62,3%
Crédito libre inversión Digital Banner	62,3%
Crédito libre inversión Digital Vinculación	62,3%
Crédito vehículo	62,3%
Tarjeta de crédito Rojo	30,0%
Tarjeta de crédito Naranja	20,0%
Doble Vida	60,0%

21. **Anexo 2. Base cartera actual 2023.** De manera atenta solicitamos agregar el número de documento de los asegurados para establecer cúmulos por asegurado.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 2. Base cartera actual

22. **Anexo 2. Base cartera actual 2023.** Atentamente solicitamos agregar una columna en donde se indique si el valor asegurado corresponde a un producto digital o a uno tradicional.

Respuesta:
El Anexo 2. Base cartera actual posee detalle de producto digital para Libre Inversión en columna PRODUCTO
Presentar propuesta de la aseguradora de acuerdo con información de este Anexo.

23. **Anexo 4. Base de siniestralidad Vida 2018 – 2022.** Amablemente solicitamos confirmar si la casilla denominada “mes” se refiere a la fecha de ocurrencia del siniestro.

Respuesta:
Sí, la casilla denominada “mes” se refiere a la fecha de ocurrencia del siniestro

24. **Anexo 4. Base de siniestralidad Vida 2018 – 2022.** Agradecemos incluir al informe, una casilla en donde se indique la fecha de aviso del siniestro.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en el Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018 - 2022

25. **Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**: b) Requisitos de admisibilidad adicionales: **Relación de oficinas**. se solicita a la Entidad se permita dar cobertura para aquellas ciudades donde la aseguradora no cuenta con presencia, con la ciudad más cercana. Sin que este afecte la debida atención de los clientes.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

26. **Experiencia en la póliza objeto de la invitación.** Agradecemos a la entidad eliminar la exigencia de fecha de expedición no superior a 90 días de las certificaciones de experiencia; dado que, independientemente de la fecha de expedición la experiencia sigue siendo la misma, esta no desaparece con el paso del tiempo.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

27. Adicionalmente, solicitamos eliminar de las certificaciones de experiencia Amparos ofrecidos, ya que lo que se requiere acreditar es experiencia en el ramo de Vida Grupo Deudor.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

SBS SEGUROS

- Agradecemos a la Entidad confirmar que al finalizar la primera vigencia se pueda revisar los términos de renovación y ajustar condiciones en caso de desviaciones.

Respuesta:
La renovación automática de la póliza deberá realizarse bajo los mismos términos y condiciones.

- Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales: El oferente deberá definir un porcentaje, adicional a la comisión de administración y recaudo, para ser invertido en las campañas de mercadeo e incentivos que se otorguen a la fuerza comercial para incentivar la colocación. Este porcentaje no será inferior al 0,5% sobre las primas facturadas para el producto Doble Vida (Accidentes Personales). Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente el programa viene con esta condición.

  Respuesta:
  No, actualmente el programa está sin esta condición. Se busca incentivar a la fuerza comercial para la mayor efectividad en la venta del producto.

- Agradecemos a la entidad confirmar si los retornos solicitados por cada línea son incluido IVA o Retorno + IVA

  Respuesta:
  Los retornos esperados por cada línea de crédito son los siguientes y corresponden a Retorno + IVA:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Credito libranza	62,3%
Credito libre inversion tradicional	62,3%
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%
Credito vehiculo	62,3%
Tarjeta de credito Rojo	30,0%
Tarjeta de credito Naranja	20,0%
Doble Vida	60,0%

- Agradecemos a la entidad confirmar cuantos multicréditos tienen actualmente el Banco.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con la información contenida en el Anexo 2. Base cartera actual en la cual se detalla cada tipo de crédito se encuentra

- Agradecemos a la entidad ampliar la base de asegurados incluyendo la identificación del asegurado, lo anterior con el fin de revisar cúmulos por cada asegurado.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 2. Base cartera actual

- Agradecemos a la entidad ampliar la información de siniestralidad incluyendo fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, amparo afectado, y los siniestros que fueron afectados por COVID.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018-2022

- Agradecemos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses para las líneas de crédito.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 6. Información propia de la cartera

- Agradecemos a la entidad informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales para las líneas de crédito.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 6. Información propia de la cartera

- Agradecemos a la entidad informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales para las líneas de crédito.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 6. Información propia de la cartera

- Agradecemos a la entidad informar el estimado de proyecciones de crecimiento para los próximos tres años futuros.

  Respuesta:
  Presentar propuesta de la aseguradora con información contenida en Anexo 5. Proyecciones

- Agradecemos confirmar si la presente invitación tiene un presupuesto asignado y su valor.

  Respuesta:
  El valor estimado de primas anuales es de $60.000 millones.

- Con el fin de mitigar costos, se solicita que se elimine la obligación de hacer exámenes a domicilio para cumplimiento de requisitos.

Respuesta:
Se modifica el ítem del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando:

- Exámenes médicos y toma de muestras de laboratorios a domicilio en ciudades principales, para los clientes que así lo requieran por sus condiciones particulares

Observaciones al pliego de condiciones:

- Requisitos de admisibilidad: Red de oficinas, agradecemos a la entidad aclarar si es obligatorio contar con presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. O si se admite demostrar presencia física mediante oficinas en las ciudades principales: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Pereira y Bucaramanga.

  Respuesta:
  Se modifica Numeral 3
  3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
  b) Requisitos de admisibilidad adicionales
  Relación de oficinas
  Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

- Requisitos de admisibilidad: Experiencia en la póliza objeto de la invitación, agradecemos a la entidad no condicionar la **fecha de expedición no superior a 90** días a la fecha de apertura de la invitación de las certificaciones de experiencia suscritas por las entidades tomadoras.

  Respuesta:
  Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

- El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el **TOMADOR. Agradecemos a la entidad aclarar si se refiere a recursos exclusivos para la atención de la cuenta, de ser así por favor confirmar cuantos recursos requieren y las funciones específicas. Adicional confirmar si estos recursos deben estar en las instalaciones del Banco.**

Respuesta:
Los gestores requeridos no son exclusivos, sin embargo, deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso.

- Cláusula de anticipo de la indemnización: En caso de presentarse un siniestro amparado bajo la póliza y demostrada su ocurrencia, la aseguradora anticipará el 80% del valor de la deuda o el saldo insoluto, mientras se cumple con la obligación legal de presentación del reclamo. Agradecemos a la entidad confirmar si el programa viene actualmente con está condición o es nueva para la vigencia de la presente licitación.

  Respuesta:
  Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

- Garantía de cumplimiento del contrato: El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC $2.500.000.000.

  Agradecemos a la Entidad cambiar la redacción de la siguiente manera:

  El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente al **10% del valor del contrato**. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene certeza del valor del mismo y colocar una suma determinada, podría estar en exceso del valor del contrato y no permite establecer los costos fijos en el PyG para ofertar.

  Respuesta:
  No se modifica. El valor establecido como valor asegurado para el amparo de cumplimiento es inferior al 10% del valor estimado del contrato.

- Garantía de seriedad de la oferta: Valor asegurado: $500.000.000

  Agradecemos a la Entidad cambiar la redacción de la siguiente manera:

  El valor asegurado en la póliza que garantice la seriedad de su oferta será equivalente al **10% del valor del contrato**. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene certeza del valor del mismo y colocar una suma determinada, podría estar en exceso del valor del contrato y no permite establecer los costos fijos en el PyG para ofertar.

  Respuesta:
  No se modifica. El valor establecido como valor asegurado para el amparo de cumplimiento es inferior al 10% del valor estimado del contrato.

- De acuerdo con lo mencionado anteriormente, agradecemos a la entidad que el valor asegurado para la garantía de seriedad de oferta y la póliza de cumplimiento sea expresada como porcentaje (determinable) y no como valor fijo (determinado) por la Entidad.

Respuesta:
No se modifica. El valor establecido como valor asegurado para el amparo de cumplimiento es inferior al 10% del valor estimado del contrato.

- Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al **TOMADOR** y/o Asegurado, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de **BANCO FINANDINA** de haber desembolsado el crédito. Agradecemos a la entidad confirmar:

1. El modelo de emisión esperado es una póliza colectiva donde el tomador es el Banco que incluya todos los riesgos o son pólizas individuales por riesgo.

   Respuesta:
   El modelo de emisión esperado es una póliza colectiva donde el tomador es el Banco que incluya todos los riesgos

2. ¿Es posible hacer la entrega de pólizas a los asegurados a través de correo electrónico? Por favor confirmar que porcentaje de asegurados cuentan con correo electrónico para el envío de las pólizas.

   Respuesta:
   Sí, es posible hacer la entrega de pólizas a los asegurados a través de correo electrónico. El porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico para el envío de las pólizas es 95%

3. Se espera el envío de certificado individual a los asegurados en algún momento, además de la cartera migrada

   Respuesta:
   Aplicará lo establecido en el siguiente ítem, contenido en el Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR

   - Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al **TOMADOR** y/o Asegurado, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de **BANCO FINANDINA** de haber desembolsado el crédito.

   Teniendo en cuenta que los asegurados serán reportados por el Banco mes vencido, se entenderá este momento como “la solicitud”.

4. ¿El volumen de asegurados, es el reportado en la base de cartera actual 2023: 175.000 aproximadamente?

   Respuesta:
   Sí, el volumen actual de asegurados, es el reportado en la base de cartera actual 2023

- Cuál es el proceso de conciliación mensual esperado por el Banco. ¿El Banco envía el reporte del cobro mes a mes para ser facturado? Por favor entregar la estructura bajo la cual entregan esta información.

  Respuesta:
  Sí, Finandina remitirá la base de créditos asegurados vigentes, con periodicidad mensual.
  La siguiente es la estructura bajo la cual se entrega la información:

  - Archivo "**VigentesVida**" primer día hábil de cada mes

CREDITO	SUC.	NIT	NOMBRE	PRODUCTO	FECHA NACI	SALDO K	FECHA INICI	TIPO	POLIZA	VR. ASEGURA	VR. PRIMA	OBSERVACIC	ALIVIO FINA	Tipo de docu	Fecha de exp

  - Archivo "**VidaTC**" primer día hábil de cada mes

Contrato	TipoIdentificacion	NumeroIdentificación	NombresCompletos	FechaNacimiento	ValorAsegur	AmparosCor	CalificaciónO	Primamensu	Producto	Fecha de expedición del documento de identificación

- Agradecemos a la entidad aclarar si Es correcto entender que los ANS serán acordados con la compañía de seguros después de la adjudicación.

  Respuesta:
  Los tiempos, términos y condiciones son establecidos e informados por Finandina a la aseguradora adjudicada.

- Garantizar que la tecnología con la que cuenta **EL OFERENTE** para atender los servicios que el **BANCO FINANDINA** requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service.
  Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)

  Agradecemos a la entidad confirmar el modelo operativo requerido, como esperan que funcione la conexión web service para validar requisitos de asegurabilidad en línea. E indicar como opera el modelo actualmente.

  Respuesta:
  Las características técnicas y tecnologías de la conexión web service, API u otros, podrán ser definidas entre las partes.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. Con respecto al **Experiencia en la póliza objeto de la invitación**: pagina 6 solicitamos a la entidad permitir la presentación de certificaciones de vida grupo deudores que cuenten con más de 90 días de expedición toda vez que información no cambia y es muy difícil volver a conseguir estas certificaciones con el cliente.

   Respuesta:
   No se modifica

2. Con respecto al **Experiencia en la póliza objeto de la invitación**: pagina 6 solicitamos ampliar el rango de años y permitir acreditar la experiencia desde los últimos 10 años.

   Respuesta:

Se modifica el Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, Literal b) Requisitos de admisibilidad adicionales, Título **Experiencia en la póliza objeto de la invitación**, quedando:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022 en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en la que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Fecha de vigencia del programa de seguros
- Amparos ofrecidos
- Valor Asegurado al último corte
- Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora
- Número de asegurados
- Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por la entidad emisora.

3. Con respecto a la relación de oficinas donde el BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas solicitamos eliminar la oficina de Chía toda vez que las aseguradoras no cuentan con sucursal en Chía, esta solicitud se atendería desde Bogotá.

   Respuesta:
   Se modifica Numeral 3
   3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
   b) Requisitos de admisibilidad adicionales
   Relación de oficinas

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

4. Con respecto a la **Experiencia en negocios similares agradecemos indicarnos como se debe acreditar este ítem. Pag 7.**

   Respuesta:
   La acreditación se realiza mediante el cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD; b) Requisitos de admisibilidad adicionales, **Experiencia en la póliza objeto de la invitación**

5. Con respecto al numeral 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS pág. 10, literal E, ¿agradecemos indicar si son diferentes a la experiencia solicitada en el literal **EXPERIENCIA EN LA PÓLIZA OBJETO DE LA INVITACIÓN** pág. 6?

   Respuesta:
   Corresponde al aporte de certificaciones, cumpliendo con lo establecido en el Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD; b) Requisitos de admisibilidad adicionales, **Experiencia en la póliza objeto de la invitación**
   Para los dos numerales pueden ser presentadas las mismas certificaciones

6. ¿Entendiendo lo solicitado por la entidad en el Numeral 16 y la experiencia solicitada en la página 6, entendemos que se deben presentar 4 certificaciones de experiencia?

   Respuesta:
   Corresponde al aporte de certificaciones, cumpliendo con lo establecido en el Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD; b) Requisitos de admisibilidad adicionales, **Experiencia en la póliza objeto de la invitación**
   Para los dos numerales pueden ser presentadas las mismas certificaciones

7. Con respecto al numeral **33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** solicitamos permitir se constituir la póliza de cumplimiento con una compañía autorizada por la Superfinanciera de Colombia que no necesariamente tenga una calificación otorgada por una calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Respuesta:
Se modifica el Numeral 33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, quedando:

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de **BANCO FINANDINA** una garantía irrevocable de cumplimiento, otorgada por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a la oferente.

La garantía de Cumplimiento deberá amparar la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Seguro.

Para el efecto, la Aseguradora deberá ser la tomadora y **BANCO FINANDINA** el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente. La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación (2) años y un (1) año más; en caso de que el Contrato de Seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones demanera que cubra la vigencia de los Contratos de Seguro incluida la prórroga y un (1) año más.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC $2.500.000.000.

La Aseguradora Adjudicataria asume la obligación de entregar a **BANCO FINANDINA** la póliza de cumplimiento requerida, a más tardar en cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro. La no entrega de la póliza dará lugar a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

8. Con el fin de establecer la capacidad de contratación de nuestro representante legal agradecemos a la entidad informarnos el valor aproximado de las primas anuales.

   Respuesta:
   El valor estimado de primas anuales es de $60.000 millones.

OBSERVACIONES TECNICAS

9. Con relación al numeral 14. REVOCATORIA UNILATERAL solicitamos incluir dentro del clausula, un preaviso de mínimo 120 días para notificar a la aseguradora la revocación de la póliza.

   Respuesta:
   No se modifica

10. En relación con la 15. RENOVACION DEL CONTRATO amablemente solicitamos modificar la tasa anual de acuerdo con el comportamiento de siniestralidad.

Respuesta:
No se modifica

11. De acuerdo con el párrafo El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR. Del número 17, solicitamos indicar el número de gestores requerido por la entidad y así mismo precisar si requieren dedicación exclusiva al manejo de la cuenta y presencia in situ en las oficinas del banco.

    Respuesta:
    Se espera contar con mínimo dos gestores uno técnico y uno comercial. Los gestores requeridos no son exclusivos, sin embargo, deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso.

12. Se solicita a la entidad informar la forma de entrega de los certificados individuales de seguro. En caso de que esta información puede ser envía a través de correo electrónico se solita precisar el % del total de asegurado que cuenta con esta opción para remitir la información

    Respuesta:
    Para el presente concurso de méritos, el Banco requiere que la aseguradora pueda realizar el envío de los certificados individuales de cobertura o pólizas a los asegurados. Los envíos podrán realizarse vía E-mail.
    El porcentaje del total de asegurados que cuenta con E-mail es del 95%

13. Amablemente Solicitamos indicar si los deudores y/o codeudores y/o locatarios y/o avalistas y/o tarjetahabientes amparados, pagan prima de seguro de forma independiente

    Respuesta:
    Para los casos en los que aplica que el codeudor tome seguro de Vida Deudor, se realiza cobro de prima independiente, adicional a la del deudor principal.
    Los clientes pagan seguro de Vida Deudor por cada tipo de crédito con el Banco, según las políticas establecidas, aplicando la tarifa que aplique para cada caso.

14. En relación con grupo asegurable se solicita a la entidad precisar las líneas de crédito objeto de cobertura para siguiente póliza teniendo en cuenta que en pliego mencionan las siguientes líneas:

    a) Crédito o leasing de vehículo
    b) Crédito o leasing de maquinaria y equipo
    c) Crédito de libre inversión o destinación - Tradicional
    d) Crédito de libre inversión o destinación – Digital (Formulario Conversado, Finanfast)
    e) Crédito de libranza
    f) Tarjeta de crédito

    Sin embargo, en la base de datos con el detalle de cartera se relacionan las siguientes 12 líneas de crédito:

➢ Compra de Cartera Confirmeza
➢ Compra de Cartera Finanzauto
➢ Crédito de Libranza Nuevo
➢ Crédito de Libranza Stock
➢ Crédito de Libre Inversión Digital - Banner
➢ Crédito de Libre Inversión Digital - Vinculación
➢ Crédito de Libre Inversión Tradicional
➢ Crédito de Vehículo
➢ Doble Vida Accidentes Personales
➢ Doble Vida Stock
➢ Tarjeta de Crédito Naranja
➢ Tarjeta de Crédito Rojo

Respuesta:
El detalle contenido en el Anexo 1. Base cartera actual 2023, incluye los subproductos de las líneas de crédito relacionadas en el Numeral 18. GRUPO ASEGURABLE, así:

Crédito o leasing de vehículo	Compra de Cartera Confirmeza
	Compra de Cartera Finanzauto
	Crédito de Vehículo
Crédito o leasing de maquinaria y equipo	
Crédito de libre inversión o destinación - Tradicional	Crédito de Libre Inversión Tradicional
Crédito de libre inversión o destinación - Digital (Formulario conversado, Finanfast)	Crédito de Libre Inversión Digital - Banner
	Crédito de Libre Inversión Digital - Vinculación
Crédito de libranza	Crédito de Libranza Nuevo
	Crédito de Libranza Stock
Tarjeta de crédito	Tarjeta de Crédito Naranja
	Tarjeta de Crédito Rojo

15. De manera atenta se solicita ampliar la definición del amparo de muerte en el sentido de precisar que se cubre terrorismo siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo. Así mismo, se solicita precisar que se reconocerá la muerte presunta por desaparecimiento siempre cuando exista sentencia judicial debidamente ejecutoriada de acuerdo lo establecido en el marco normativo.

Respuesta:
Se mantiene la definición establecida en el Pliego de Condiciones

16. Para la incapacidad total y permanente se solicita a la entidad precisar que la calificación de la pérdida de capacidad laboral debe ser calificada por la Junta medica regional, EPS, ARL o AFP, tanto para los asegurados que no se encuentren en régimen especial como los que si se encuentran allí vinculados

Respuesta:
Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP.

17. Se solicita a entidad para todas las líneas de crédito ajustar la edad máxima de ingreso hasta los 74 + 364 días

    Respuesta:
    Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

18. En relación con la c) Cláusula de anticipo de la indemnización se solicita indicar si el manejo de la cuenta va a ser nominado incluyendo el reporte del saldo insoluto mensualmente, así mismo se solicita a la entidad el cumplimiento de los requisitos mínimos previos para la reclamación tales como para el amparo de muerte Registro civil de defunción y para el amparo de incapacidad el dictamen de pérdida de capacidad laborar superior al 50%.

    Respuesta:
    Se elimina la cláusula

19. Respecto a la Cláusula de preexistencias “La aseguradora no aplicará preexistencias a los asegurados que lleven más de 12 meses en la póliza actual y en tales casos la indemnización no podrá ser objetada y/o negada”. Se solicita a entidad indicar si hace referencia a los asegurados que lleven más de 12 meses después del 1 de septiembre de 2023

    Respuesta:
    La aseguradora no aplicará preexistencias para los asegurados que lleven más de 12 meses en la póliza, hace referencia a los asegurados que lleven más de 12 meses desde el ingreso al seguro originado por el desembolso del crédito o activación del producto, según corresponda.

20. Referente al texto del amparo básico de Vida donde indica “… incluyendo la ocasionada por SIDA siempre y cuando no sea preexistente y no haya sido declarada en el formato de asegurabilidad, agradecemos indicar si ¿esto aplica solo para los asegurados que por su valor asegurado deben diligenciar declaración de asegurabilidad?

    Respuesta:
    No se encuentra el texto descrito en el Pliego de Condiciones.

21. Considerando que requieren continuidad de cobertura, agradecemos indicar si alguno de los asegurados actuales tiene o padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales

Respuesta:
Finandina no cuenta con una base que detalle la información solicitada. La información sobre el padecimiento de enfermedades está contenida en los formatos de asegurabilidad, cuando aplica su diligenciamiento.
El Anexo 2. Base de cartera actual 2023 contiene detalle de la aplicación o no de extraprima

22. En relación con la Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad, se solicita indicar las condiciones de asegurabilidad que traen con la actual aseguradora

Respuesta:

Amparos:

AMPAROS BÁSICO MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:
Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, incluye homicidio, suicidio, muerte accidental, desaparición y terrorismo, desde el primer día de vigencia del seguro y sida diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Cubre la incapacidad total y permanente que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%, siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se haya dado dentro de la vigencia de la póliza. Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizara con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP. Una vez afectado este amparo cesará la Responsabilidad de la compañía.

AUXILIO FUNERARIO MUERTE ACCIDENTAL: La compañía otorga como indemnización adicional un valor de 1.000.000 por auxilio funerario por muerte accidental, los cuales serán entregados a los beneficiarios designados o de ley. RENTAS DE CANASTA FAMILIAR POR MUERTE O POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Renta por muerte y/o incapacidad total permanente, por un monto de doscientos mil pesos ($200.000) hasta por (5) meses para un total de un millón de pesos ($1.000.000) por deudor, sin cobro de prima adicional. El pago de la renta se puede realizar en un pago único.

ASISTENCIAS
1- Orientación jurídica telefónica: en caso de fallecimiento de (los) asegurado(s), la aseguradora realizará mediante una teleconferencia telefónica, una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral, cuando el afiliado requiera adelantar una consulta en tales aspectos.
2- Emisión de conceptos jurídicos: previo análisis de la información aportada por el beneficiario y la evaluación de las inquietudes planteadas por el mismo, se emitirán un concepto jurídico en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial, Derecho policivo y laboral.

3- Asistencia jurídica preliminar: en caso de muerte natural o accidental la aseguradora pondrá a disposición del grupo familiar asegurado, un abogado para que asesore de manera presencial en todos los trámites judiciales y administrativos previos que se requieran para adelantar la inhumación o la cremación del beneficiario fallecido.
4- Documentos: en el evento de fallecimiento del asegurado, la aseguradora proporcionará a solicitud de los beneficiarios, los recursos necesarios para adelantar las diligencias notariales y de registro que se requiera para la tramitación del reclamo. Esta cobertura tiene un límite de un smmlv, que incluye los servicios de tramitador, fotocopias y autenticación. 5- Asistencia nutricional telefónica: por solicitud del asegurado se pondrá en contacto con un nutricionista de manera telefónica para orientarlo en alternativas alimentarias convenientes por condiciones bien sea de salud o médicas. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.
6- Manejo de agenda (citas médicas y Medicamentos): por solicitud del asegurado y/o beneficiario, la asistencia coordinara cualquier cita médica o recordará la ingesta de medicamentos según se programe. Este servicio será proporcionado sin límite de eventos al año.
7- Orientación telefónica tecnológica: En caso de presentarse una falla en el computador, ya sea configuración de periféricos y su instalación, instalación de anti spyware (ad ware), instalación de anti virus y filtrado de contenidos, instalación y configuración de so y diagnóstico y asesoramiento en problemas del pc, el asegurado tendrá acceso al técnico en línea, quien recibirá la llamada y realizará preguntas de diagnóstico para intentar solucionar o establecer vía telefónica el problema que aqueja al asegurado. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.
8- Referencia de médicos especialistas: Por solicitud del asegurado, se dará referencia de médicos especialistas a nivel nacional. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.
9- Referencia sobre planes de viajes: Por solicitud del asegurado, se dará referencia sobre las mejores alternativas de viajes, así como opciones de aseguramiento y planeación. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.
10- Referencia de cursos/talleres: Por solicitud del asegurado, dará referencia sobre cursos disponibles para adulto mayor. Sin límite de eventos al año

Edades de ingreso y permanencia

Crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo libre inversión o destinación

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte	18 años	75 años+364 días	Ilimitada
ITP	18 años	72 años+364 días	76 años +364 días

Crédito de Libranza

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de Ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte	18 años	80 años+364 días	Ilimitada
ITP	18 años	70 años+364 días	74 años+364 días

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Tarjeta de Crédito

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte e ITP	15 años	Ilimitada	Ilimitada

Canal digital crédito de libre inversión o destinación

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte	18 años	64 años+364 días	Ilimitada
ITP	18 años	64 años+364 días	69 años + 364 días

Extraprimas:

PATOLOGIA	% DE EXTRAPRIMA
Hipertensión arterial	25%
Diabetes	25%
Colesterol	0%
Triglicéridos	25%
Gastrointestinal	25%
Hipotiroidismo	0%
Hiperlipidemia	25%
Túnel metacarpiano	15%
Manguito rotador	15%

23. En relación con el siguiente texto: La migración de las pólizas se hará en las mismas condiciones de prima, pago, comisiones, bonificaciones y demás. En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración.

-Se solicita a la entidad precisar si la tasa a ofertar en el presente proceso se aplicara a toda la cartera vigente y la nueva, o si se aplicará a toda la cartera en general. En caso de que se requiera mantener la tasa para el Stock actual se solicita a la entidad informar: las líneas de créditos, las tasa bajo los cuales vienen asegurados los créditos, el valor de la prima, % de comisión, bonificaciones y retorno y demás condiciones técnicas.

Respuesta:
La información se encuentra contenida en los Anexos 2, 3 y 4 remitidos a las aseguradoras que manifestaron interés.

- Solicitamos indicar el valor que debe reconocer la aseguradora como reembolsos de gastos de migración

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora

-Para efectos de la migración el banco solicita alguna estructura tecnológica especifica, agradecemos detallar las características.

Respuesta:
La migración es realizada por el Banco. La aseguradora deberá garantizar la emisión de las pólizas y certificados individuales, amparando la totalidad de la cartera a migrar.

24. Agradecemos informar las tasas vigentes para cada una de las líneas de crédito.
Respuesta:

Las tarifas vigentes son:

Crédito	Tarifa 2021 - 2023
Credito libranza	$1.300. por Millón
Credito libre inversion tradicional	$1.300. por Millón
Credito libre inversion Digital Banner	$1.300. por Millón
Credito libre inversion Digital Vinculacion	$1.300. por Millón
Credito vehiculo	$1.300. por Millón
Tarjeta de credito Rojo	$3.900. por Cliente
Tarjeta de credito Naranja	$1.432. por Cliente
Doble Vida	$650. por Millón

25. Se solicita indicar si al momento de la solicitud de crédito el asegurado diligencia un formato de designación de beneficiarios y en caso afirmativo se solicita suministrar el formato a la aseguradora, en caso de que no cuenten con dicho formato solicitamos indicar si es posible que la aseguradora proponga dicho formato esto en aras de agilizar el pago de la indemnización

Respuesta:
El formato de asegurabilidad deberá ser acorde al que aplica actualmente para Finandina
La aseguradora tendrá acceso al Formato de Asegurabilidad, aunque contenga información del proceso de Crédito
No se estiman modificaciones sustanciales al formato de asegurabilidad
Adjuntamos Anexo 7. Formato de asegurabilidad Vida Grupo Deudor

26. Teniendo en cuenta las condiciones del mercado reasegurador solicitamos a la entidad modificar el Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas, $1.500.000.000, así mismo se solicita incluir dentro de la base de la cartera el número de documento de identidad del deudor a fin de identificar los cúmulos del valor asegurado

Respuesta:
No se modifica

27. Se solicita a entidad que el inicio de la cobertura sea a partir de la fecha de desembolso del crédito teniendo en cuenta que la obligación del deudor inicia a partir de ese momento

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones:

La cobertura de la póliza será el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito, o activación del producto cuando aplique y el pago total del mismo, incluyendo las prórrogas y novaciones

28. Agradecemos ajustar la edad del Amparo automático hasta los 70 años y homologar para todas las líneas de crédito que el valor asegurado sea inferior o igual a 300 millones de pesos y siempre y cuando en todas las líneas de crédito exista diligenciamiento de solicitud de seguro y en caso de que el diligenciamiento se identifique alguna patología deberá ser evaluado y aceptado el riesgo por parte de la compañía aseguradora.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

29. En relación con los Créditos Digitales de libre inversión o destinación agradecemos indicar detalladamente a que se refiere “la posibilidad de compensar el pago de las sumas debidas por recaudos de las primas, con el valor de las indemnizaciones”.

Respuesta:
Sí, se refiere a que las primas que estén pendientes de pago por parte del Tomador a la Aseguradora, podrán ser descontadas del valor de la indemnización.

30. Se solicita a la entidad aclarar detalladamente a que se refiere la cláusula 20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXLCUIDO, teniendo en cuenta que no es claro si corresponde a la una póliza adicional contratada para el presente proceso y así mismo indicar la cartera que se pretende ampara bajo esta póliza

Respuesta:
La cláusula hace referencia a la necesitad de Finandina de contar con una póliza que permita realizar inclusión automática de los clientes con endoso vencido o excluidos por el Banco por diferentes causas como las asociadas a la mora, sin limitación de edades de ingreso y sin requisitos de asegurabilidad o documentales.

31. PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA: solicitamos remitir la cartera actual desagregada de este producto tanto para la póliza de vida y accidente y mismo la siniestralidad detallada a por cada póliza, los gastos de comisión retorno, el histórico de las cartea de los últimos 5 años y la proyección de colocación de estos seguros voluntarios para los próximos 2 años

Respuesta:
La cartera del seguro Doble Vida se encuentra relacionada en el Anexo 2. Base cartera actual 2023
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

32. Por favor indicar a que tipo Asistencia complementaria se refieren, dar un ejemplo.

Respuesta:
Las siguientes son las asistencias actuales del seguro de Vida Deudor:

ASISTENCIAS
1- Orientación jurídica telefónica: en caso de fallecimiento de (los) asegurado(s), la aseguradora realizará mediante una teleconferencia telefónica, una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral, cuando el afiliado requiera adelantar una consulta en tales aspectos.
2- Emisión de conceptos jurídicos: previo análisis de la información aportada por el beneficiario y la evaluación de las inquietudes planteadas por el mismo, se emitirán un concepto jurídico en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial, Derecho policivo y laboral.
3- Asistencia jurídica preliminar: en caso de muerte natural o accidental la aseguradora pondrá a disposición del grupo familiar asegurado, un abogado para que asesore de manera presencial en todos los trámites judiciales y administrativos previos que se requieran para adelantar la inhumación o la cremación del beneficiario fallecido.
4- Documentos: en el evento de fallecimiento del asegurado, la aseguradora proporcionará a solicitud de los beneficiarios, los recursos necesarios para adelantar las diligencias notariales y de registro que se requiera para la tramitación del reclamo. Esta cobertura tiene un límite de un smmlv, que incluye los servicios de tramitador, fotocopias y autenticación. 5- Asistencia nutricional telefónica: por solicitud del asegurado se pondrá en contacto con un nutricionista de manera telefónica para orientarlo en alternativas alimentarias convenientes por condiciones bien sea de salud o médicas. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.
6- Manejo de agenda (citas médicas y Medicamentos): por solicitud del asegurado y/o beneficiario, la asistencia coordinara cualquier cita médica o recordará la ingesta de medicamentos según se programe. Este servicio será proporcionado sin límite de eventos al año.
7- Orientación telefónica tecnológica: En caso de presentarse una falla en el computador, ya sea configuración de periféricos y su instalación, instalación de anti spyware (ad ware), instalación de anti virus y filtrado de contenidos, instalación y configuración de so y diagnóstico y asesoramiento en problemas del pc, el asegurado tendrá acceso al técnico en línea, quien recibirá la llamada y realizará preguntas de diagnóstico para intentar solucionar o establecer vía telefónica el problema que aqueja al asegurado. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.
8- Referencia de médicos especialistas: Por solicitud del asegurado, se dará referencia de médicos especialistas a nivel nacional. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.
9- Referencia sobre planes de viajes: Por solicitud del asegurado, se dará referencia sobre las mejores alternativas de viajes, así como opciones de aseguramiento y planeación. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.
10- Referencia de cursos/talleres: Por solicitud del asegurado, dará referencia sobre cursos disponibles para adulto mayor. Sin límite de eventos al año

33. Se solicita a la entidad informar el histórico del incentivo comercial de los últimos 5 años

Respuesta:
Esta es una nueva solicitud asociada al seguro de Accidentes Personales – Doble Vida, con la finalidad de promover la venta del mismo. En años anteriores no aplicaban incentivos.

34. Para efectos del cálculo de la prima agradecemos indicar si para la facturación de cada mes la entidad suministra el listado de cartera.

Respuesta:
Finandina remitirá la base de créditos asegurados vigentes, con periodicidad mensual.
La facturación será debidamente conciliada entre las partes teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA

35. ¿Por qué la aseguradora debe presentar cuenta de cobro a la entidad financiera si esta es quien aporta cada mes la carta para facturar?

Respuesta:
La cuenta de cobro será el documento que soporta el traslado de primas a la aseguradora, previa conciliación entre las partes.

36. Debido a que el formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), es requerido por la Superintendencia Financiera a los beneficiarios para el pago de indemnización, amablemente solicitamos incluir dentro de requisitos para pago a beneficiarios, el diligenciamiento de SARLAFT para pago de reclamaciones mayores a $1.000.000.

Respuesta:
De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para el pago de la indemnización a beneficiarios diferentes del Banco, la aseguradora podrá solicitar cualquier otro documento que la compañía aseguradora solicite, necesario para el pago de la indemnización.

37. En relación con el texto ..*No se deberán utilizar expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan, tales como: "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida*"., de manera atenta se solicita a la entidad eliminar este texto toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del código de comercio , el asegurado es quien debe demostrar la ocurrencia del siniestro

Respuesta:
De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para el pago de la indemnización a beneficiarios diferentes del Banco, la aseguradora podrá solicitar cualquier otro documento que la compañía aseguradora solicite, necesario para el pago de la indemnización.

38. En relación con el literal a) Indicar en la oferta el valor de la prima técnica, el valor de la comisión por recaudo de primas e independiente para los productos y para el producto voluntario, se solicita a la entidad informar el retorno de los ultimos 5 años reconocidos por estos conceptos.

Respuesta:
Se relaciona detalle de retorno para la última vigencia:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Credito libranza	62,3%
Credito libre inversion tradicional	62,3%
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%
Credito vehiculo	62,3%
Tarjeta de credito Rojo	20,0%
Tarjeta de credito Naranja	20,0%
Doble Vida	47,0%

39. Agradecemos indicar el valor que ha reconocido el oferente en los anteriores procesos por la migración de los asegurados actuales

Respuesta:
Favor presentar propuesta de la aseguradora

40. Se solicita a la entidad el suministro de la base de datos de los asegurados desagregando:
- Fecha de desembolso
- Fecha finalización del crédito
- Valor desembolsado
- Saldo insoluto
- Valor o % de la extra-prima
- Causa de la extra-prima
- Fecha de nacimiento número de documento (para validación de cúmulos)
- Género (Hombre – Mujer)
- línea de crédito

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora de acuerdo con información contenida en Anexo 2. Base cartera actual

41. Con el fin de participar en el proceso y realizar el análisis debido de la cuenta agradecemos a la entidad Informar la siniestralidad de los últimos 5 años de la cartera detallando:

- Línea de Crédito
- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (covid, muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

Respuesta:
Se adjunta nuevamente Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018 - 2022

42. En relación con "*a) Indicar en la oferta el valor de la prima técnica, el valor de la comisión por recaudo de primas e independiente para los productos y para el producto voluntario"*, se solicita a la entidad informar el retorno de los ultimo 5 años

Respuesta:
Se relaciona detalle para la última vigencia:

Crédito	2021 - 2023	
	Retorno Banco	Tarifa
Credito libranza	62,3%	$1.300. por Millón
Credito libre inversion tradicional	62,3%	$1.300. por Millón
Credito libre inversion Digital Banner	62,3%	$1.300. por Millón
Credito libre inversion Digital Vinculacion	62,3%	$1.300. por Millón
Credito vehiculo	62,3%	$1.300. por Millón
Tarjeta de credito Rojo	20,0%	$3.900. por Cliente
Tarjeta de credito Naranja	20,0%	$1.432. por Cliente
Doble Vida	47,0%	$650. por Millón

43. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) por los dos años de vigencia para cada una de las líneas de crédito

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

44. Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto y número de asegurados, al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de la cartera

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora, teniendo en cuenta la información contenida en el Anexo 2. Base cartera actual

45. Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, para cada una de las carteras

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora, teniendo en cuenta la información contenida en el Anexo 6. Información propia de la cartera

46. ¿Cuál es el mercado objetivo del tomador para la colocación de sus créditos?

Respuesta:
Los productos Finandina se enfocan en personas naturales que, previos filtros del Banco, puedan ser deudores. Finandina posee participación importante en el mercado en la colocación de créditos de Vehículos y ha presentado importante crecimiento en créditos de Libre Inversión.

47. **Con respecto al Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO.** En cuanto a la **definición de la cobertura por ITP**, para los asegurados pertenecientes a los regímenes especiales, también se requerirá de la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios (Manual de calificación vigente: Decreto 1507 de 2014).

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

48. **En relación con las "condiciones especiales", el numeral g, se refiere a las extra-primas automáticas:**

PATOLOGÍA	% DE EXTRAPRIMA
Hipertensión arterial	25%
Diabetes	25%
Colesterol	0%
Triglicéridos	25%
Gastrointestinal	25%
Hipotiroidismo	0%
Hiperlipidemia	25%
Túnel metacarpiano	15%
Manguito rotador	15%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Solicitamos que para la extraprima de colesterol establecer un extra prima automática del 25%. Estas extra-primas serán establecidas solamente en los casos que se declare una sola patología. Si se encuentra más de una patología, requerirá evaluación médica.

Respuesta:
Sí, las extra-primas automáticas serán establecidas solamente en los casos que se declare una sola patología. Si se encuentra más de una patología, requerirá evaluación médica.
No se modifica el porcentaje de extraprima para Colesterol

49. **Con respecto al Numeral 22. Pago de las primas y procedimiento para la expedición y administración de la póliza: Numeral d) Documentos requeridos para atender una reclamación: Numeral 7) Dictamen de la pérdida de capacidad laboral:**

Solicitamos que para los asegurados que hagan parte del régimen especial, se requiere calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios (Manual de calificación vigente: Decreto 1507 de 2014).

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

50. Del pliego de condiciones Numeral 19 DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO se indica:

"Muerte
*Indicar en la propuesta que **EL OFERENTE** se encuentra en condiciones de ofrecer cobertura al riesgo de muerte por cualquier causa de los asegurados incluyendo el suicidio, homicidio, muerte accidental, desaparición y terrorismo, desde el primer día".*

Pregunta: Para los casos de muerte presunta por desaparecimiento o desaparición forzada (secuestro), se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1145 del Código de Comercio, ¿la suma a indemnizar será el valor asegurado a la fecha de muerte establecida en la sentencia, la cual deberá inscribirse en el registro civil de defunción?

Respuesta:
En los casos de muerte presunta por desaparecimiento, la suma a indemnizar será el valor asegurado a la fecha de muerte, establecida en la sentencia judicial.

51. Del pliego de condiciones Numeral 19 DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO se indica:

"Incapacidad Total y Permanente
Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP".

Pregunta: ¿Esta Aseguradora por medio del médico calificador especializado en medicina laboral podrá revisar el dictamen con fundamentado en el Manual de Calificación de Invalidez del sistema de seguridad social y la historia clínica que allegue el Asegurado?

Respuesta:
Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP, por lo tanto, no podrá aplicar revisión del dictamen.

Pregunta: Para los regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez en firme y siguiendo el Decreto 1507 de 2014.?

Respuesta:
Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP, por lo tanto, no podrá aplicar revisión del dictamen.

52. Del pliego de condiciones Numeral 19 DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO se indica:

“Incapacidad Total y Permanente
Indicar en la propuesta que EL OFERENTE se encuentra en condiciones de ofrecer cobertura al riesgo de incapacidad total y permanente sufrido por el asegurado, que de por vida le impida desempeñar ocupaciones o empleos remunerados para los cuales se encuentra razonablemente calificado en razón de su capacitación, entrenamiento o experiencia, que al ser calificado de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%, siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se haya dado dentro de la vigencia de la póliza.”

Pregunta: ¿Para validar la firmeza del Dictamen deberá allegar el acta de ejecutoria a no ser que sea el dictamen de la Junta Nacional?

Respuesta:
Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP, por lo tanto, no podrá aplicar revisión del dictamen.

53. Del pliego de condiciones Numeral 19 DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO se indica en el literal C:

“c) Cláusula de anticipo de la indemnización

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

En caso de presentarse un siniestro amparado bajo la póliza y demostrada su ocurrencia, la aseguradora anticipará el 80% del valor de la deuda o el saldo insoluto, mientras se cumple con la obligación legal de presentación del reclamo."

Pregunta: Se solicita aclarar con un ejemplo el aparte mientras se cumple con la obligación legal de presentación del reclamo.

Respuesta:
Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

Pregunta: Se solicita quitar esta cláusula, dado que, si se prueba el sinestro, queda demostrada su ocurrencia y si tiene cobertura dentro de la póliza, la Aseguradora procedería de inmediato una vez formalizada la reclamación al reconocimiento de la indemnización si a ellos hay lugar, lo que hace que no sea necesaria.

Respuesta:
Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

54. Del pliego de condiciones Numeral 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA literal d) Los siguientes son los documentos que la aseguradora exigirá para atender una reclamación por siniestro de muerte o incapacidad total y permanente, según sea el caso, se indica
Certificado médico, prueba de defunción y/o historia clínica. Si la muerte fue natural.

Pregunta: ¿Como documento obligatorio se puede establecer el registro civil de defunción como prueba de defunción y certificado emitido por la Registraduría donde se indique que la cedula del asegurado se encuentra cancelada por muerte?

Respuesta:
El Pliego de Condiciones no establece el aporte del certificado emitido por la Registraduría donde se indique que la cedula del asegurado se encuentra cancelada por muerte, dicho documento puede ser consultado por la Aseguradora en la página oficial de la entidad.

55. Del pliego de condiciones Numeral 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA literal d) Los siguientes son los documentos que la aseguradora exigirá para atender una reclamación por siniestro de muerte o incapacidad total y permanente, según sea el caso, se indica:
Formulario o carta de reclamación

Pregunta: ¿ese formulario puede ser el que utiliza esta Aseguradora para las demás reclamaciones?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Respuesta:
El formato de asegurabilidad deberá ser acorde al que aplica actualmente para Finandina
Podrá utilizarse el formato de la aseguradora siempre y cuando no represente modificaciones o diferencias sustanciales en la información contenida en el documento actual de Finandina.
Anexamos formatos de asegurabilidad actuales

56. Del pliego de condiciones Numeral 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA literal d) Los siguientes son los documentos que la aseguradora exigirá para atender una reclamación por siniestro de muerte o incapacidad total y permanente, según sea el caso, se indica:
Para pago a beneficiarios los siguientes serán los requisitos adicionales:
1) Documento de identificación de los beneficiarios
2) Documento que acredite el parentesco
3) Cualquier otro documento que la compañía aseguradora solicite necesario para el pago de la indemnización.

Pregunta: ¿Cuándo se radique la reclamación se allegará la designación de beneficiarios o será los de ley?

Respuesta:
Al radicar la reclamación podrá aportarse el formato de asegurabilidad que incluye designación de beneficiarios no onerosos, para los casos que aplique, de lo contrario los beneficiarios gratuitos serán los de Ley.

HDI SEGUROS

1. Se solicita a la Entidad anexar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años en la cual se establezca el amparo afectado, la causa, el valor reclamado, el valor pagado, la fecha de ocurrencia y la fecha de pago de cada reclamación.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 4. Base de siniestralidad 2018 – 2022

2) Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los dos próximos años de vigencia de la licitación.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

3) Teniendo en cuenta que la vigencia va a ser por dos años es posible ajustar la segunda vigencia de acuerdo con el resultado que tenga la cuenta.

Respuesta:
No se modifica

4) Exámenes Médicos: favor informar en promedio cuantos asegurados son enviados mensualmente a toma de exámenes médicos o laboratorio.

Respuesta:
En promedio son enviados 80 asegurados mensuales a toma de exámenes médicos o laboratorio

5) El valor de prima informado en el valor de cartera actual es mensual o anual

Respuesta:
El valor de prima informado en el Anexo 2. Base cartera actual 2023 es mensual

6) Que sucede si la compañía proponente no cuenta con red de médicos y laboratorios en algunas de las ciudades indicadas como por ejemplo Popayán.

Respuesta:
Se modifica el ítem correspondiente, del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR

- Informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada, presencial o remota) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BANCO FINANDINA S.A. BIC tiene mayor presencia, que en adición a las ciudades principales son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.

7) Se solicita informar si el codeudor también efectúa pago de prima.

Respuesta:
En el seguro de Vida Deudor asociado a Crédito de Vehículo, donde hay mayor existencia de codeudores, el codeudor también efectúa pago de prima, cuenta con cobertura y debe ser objeto de emisión de certificado individual de cobertura.

8) Se solicita eliminar la cláusula de anticipo de indemnización o reducir del 80% al 50% teniendo en cuenta las características del negocio

Repuesta:
Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

9) Se solicita a la entidad permitir estudio y determinación de extra prima para las personas con enfermedad de diabetes

Respuesta:
No se modifica. Aplica tabla de Extraprimas automáticas.

10) Se solicita informar los padecimientos por los cuales se ha impuesto la extra prima a los asegurados.

Respuesta:
Aplicación de tabla de Extraprimas automáticas.
En relación asegurados enviados a exámenes médicos, los padecimientos más comunes son: Gastrointestinales, Coronarios, Artritis, Ansiedad y Accidentes previos.

11) Al validar el documento anexo 3 “Comisiones por línea de crédito” se solicita amablemente a la entidad disminuir estos porcentajes teniendo en cuenta la siniestralidad presentada.

Respuesta:
La siguientes es la retribución mínima esperada:

Crédito	Retribución Banco sin IVA
Crédito libranza	62,3%
Crédito libre inversión tradicional	62,3%
Crédito libre inversión Digital Banner	62,3%
Crédito libre inversión Digital Vinculación	62,3%
Crédito vehículo	62,3%
Tarjeta de crédito Rojo	30,0%
Tarjeta de crédito Naranja	20,0%
Doble Vida	60,0%

12) Se solicita a la entidad aclarar en el anexo 3 aparece crédito de libranza retorno 62.3% este porcentaje correspondería a crédito de libranza nuevo y crédito de libranza Stock

Respuesta:
Sí, el porcentaje de retorno indicado corresponde a créditos del stock y nuevos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

13) Se solicita a la entidad aclarar en el anexo 3 aparece Doble vida Retorno 47% este porcentaje correspondería a los créditos Doble vida accidentes personales y Doble Vida stock.

Respuesta:
El Retorno 47% es el porcentaje que correspondería a los créditos Doble vida accidentes personales Stock y Doble Vida stock.
Se espera retorno de 60% para los nuevos seguros

14) Se solicita a la entidad aclarar si los siguientes productos no cuentan con retorno Compra cartera Confirmeza y Compra cartera Finanzauto.

Respuesta:
El retorno para los créditos Confirmeza y Finanzauto es:

Segmento	Comisión (No incluye IVA)
Confirmeza	41,00%
Finanzauto	62,00%

15) Se solicita a la entidad aclarar dentro de la siniestralidad remiten dos pestañas Vida Deudor y aparecen siniestros de Crédito de Vehículo en la otra pestaña dice Doble Vida, pero en línea de crédito aparece Crédito de Vehículo.

Respuesta:
En la pestaña Vida Deudor están contenidos los diferentes tipos de crédito que posee el Banco: Vehículo, Libre Inversión, Libranza y Tarjeta de Crédito
En la pestaña Doble Vida está contenido solo Crédito de Vehículo porque el producto Doble Vida se comercializaba solo asociado a este tipo de créditos, sin embargo, nos encontramos en procesos de definiciones para la implementación en Créditos de Libre Inversión.

16) El negocio debe recibirse con continuidad entonces el factor de calificación Costo de primas será para el oferente que oferte mejores tasas para créditos nuevos bajo la misma línea de créditos.

Respuesta:
Sí, el factor de calificación Costo de primas será para el oferente que oferte mejores tasas o tarifas para créditos nuevos

17) Se solicita a la entidad ajustar la forma de pago de 60 días a 30 días.

Respuesta:
Se mantiene forma de pago a 60 días.

18) Por favor confirmar si la póliza será de cobro mensual anticipado o vencido.

Respuesta:
La póliza es de cobro mensual vencido

19) Se solicita a la entidad aclarar dentro del pliego informan que el documento para atender la reclamación dice que la ITP se hará con base a la calificación de invalidez expedida por el ente calificador, pero posteriormente dice sin la necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, por favor aclarar.

Respuesta:
Se confirma que para los asegurados de régimen especial la aseguradora indemnizará por ITP con base en la calificación de invalidez expedida por el calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional, EPS, ARL o AFP.

20) Se solicita aclarar el motivo por el cual el producto tarjeta Crédito naranja tienen el mismo valor de prima independiente de su valor asegurado.

Respuesta:
Para el producto de tarjeta de crédito se solicita presentar oferta con prima fija mensual por cliente, independiente del valor asegurado o saldo insoluto

21) Se solicita aclarar el motivo por el cual los productos tarjeta crédito rojo tienen el mismo valor de prima independiente de su valor asegurado.

Respuesta:
Para el producto de tarjeta de crédito se solicita presentar oferta con prima fija mensual por cliente, independiente del valor asegurado o saldo insoluto

22) Cuáles son los límites máximos por persona por cada línea de crédito

Respuesta:
El límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas será de Tres mil millones de pesos $3.000.000.000.

23) Se solicita informar si hay tasa techo

Respuesta:
No hay una tasa techo establecida

24) Las indemnizaciones están compuestas por el saldo insoluto o también compuestas por intereses, honorarios y gastos derivados de proceso judiciales.

Respuesta:
De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, con el valor pagado se cancelará el saldo de la deuda, es decir el capital, los intereses, las sanciones, las primas de seguros no pagadas, los honorarios, gastos derivados de procesos judiciales o administrativos y demás rubros pactados con el deudor

25) cuál es la política que tiene el banco para la cartera en mora, ósea cuanto seria la máxima responsabilidad para el pago de la indemnización cuando se tiene mora en el pago, ejemplo 60 días

Respuesta:
La máxima responsabilidad para el pago de la indemnización cuando se tiene mora en el pago es de 180 días.

26) Se solicita amablemente a la entidad eliminar de los criterios de evaluación para los requisitos de admisibilidad, el ítem 2 Utilidad del ejercicio. (Utilidad positiva 2021 y 2022 / Utilidad positiva 1 año)

Respuesta:
Se modifica el Numeral 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, Literal b) Requisitos de admisibilidad adicionales, Título Capacidad patrimonial y solvencia, quedando:
Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2020 y 2021, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

- ✓ Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total
- ✓ Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado
- ✓ Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera
- ✓ Margen de solvencia

GLOBAL SEGUROS

1. Punto 3, Numeral b, Relación de Oficinas: Es posible que en aquellas ciudades donde no se tiene presencia y/o atención física, se pueda subcontratar un tercero o pueda centralizarse en ciudades cercanas?

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

2. Punto 4. Numeral b: ¿Cuánto tiempo tienen definido en este momento para el pago de indemnizaciones?

Respuesta:
El tiempo actual establecido para el pago de indemnizaciones es de 10 días

3. Punto 16. Numeral e: Agradecemos nos indiquen si es posible la presentación y certificación de solo un cliente perteneciente al sector Financiero.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS, Literal e), quedando:

Certificación de mínimo dos (2) clientes que tengan o hayan tenido programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, indicando valor total de primas recaudadas y número de asegurados durante. Las certificaciones deberán corresponder a programas de seguros que hayan tenido vigencia durante los años 2016 a 2022.

Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2016 a 2022. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente.

4. Punto 17, “Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los dos primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique”. Agradecemos ampliar y detallar el alcance.

Respuesta:
Se amplía el tiempo de implementación a seis (6) meses
Es posible dar cumplimiento a este requisito mediante formato de solicitud de seguro en PDF editable, durante los primero seis (6) meses de adjudicación.
Se requiere la implementación y/o autorización de la aseguradora para que la solicitud de seguro corresponda a formatos digitales, no solamente físicos.

En todo caso, los procesos, plazos definitivos y mecanismos de implementación serán definidos entre las partes.

5. Punto 17. Por favor aclarar a que se hace referencia con el siguiente enunciado: “Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente en pólizas colectivas, precisando el tipo de servicio que les presta y tiempo de vigencia del contrato”.

Respuesta:
El listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente en pólizas colectivas debe corresponder a pólizas de Vida Grupo Deudor.
Se modifica el texto del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando

Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente, o ha atendido dentro del periodo 2018 a 2022, en pólizas de Vida Grupo Deudor, precisando el tiempo de vigencia del contrato con cada uno

6. Punto 17: “El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR.”: Por favor ampliar y detallar cual va a ser la disponibilidad de estos gestores frente al manejo de la cuenta.

Respuesta:
Los recursos requeridos deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso. No son exclusivos.

El acompañamiento de los gestores debe ser permanente, ofreciendo soporte técnico, comercial y operativo a las diferentes áreas del Banco, de acuerdo con cronogramas mensuales o cuando así se requiera.
El acompañamiento podrá ser presencial cuando el Banco así lo requiera, previa coordinación entre las partes.

7. Punto 17: “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Por favor aclarar el alcance o características técnicas y tecnológicas requeridas.

Respuesta:
Lo que el Banco espera con la implementación de procesos online, además de conocer la respuesta de la aseguradora sobre restricciones de asegurabilidad propias del proceso de suscripción médica o referente a otro tipo de bloqueos, entre ellos, listas restrictivas, clientes bloqueados, etc., es obtener mayor agilidad en los tiempos de respuesta a las solicitudes de asegurabilidad que requieran evaluación de la aseguradora.
Sugerimos presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas, pudiendo ser con otro tipo de procesos.

8. Punto 18 - Compras de Cartera: Favor aclarar cómo se debe entender con la expresión “asunción de los riesgos en igualdad de condiciones técnicas y económicas a las de la compra”, ¿es decir que para esta cartera aplicarían las condiciones del seguro que traen y no las ofertadas en la presente licitación?

Respuesta:
Para los casos de compra de cartera la Aseguradora aceptará los seguros con aplicación de las condiciones que traen y no las ofertadas en el presente concurso de méritos.

9. Punto 19: De los exámenes médicos y Requisitos Adicionales: Se requiere que sean tres (3) días hábiles para el proceso.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, título **De los exámenes médicos y requisitos adicionales**:

Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia.

El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

10. Punto 19, Numeral c: Solicitamos por favor nos aclaren el alcance, como opera y objetivo de esta cláusula. Y si de la forma que la solicitan es indispensable y obligatorio incluirla en las condiciones, ya que se observan unos limitantes operativos y legales.

Respuesta:
Se elimina la Cláusula de anticipo de la indemnización

11. Punto 19 - Edades de ingreso y permanencia: Solicitamos unificar para todas las líneas de crédito las edades de ingreso y permanecía para la cobertura de ITP a 69 años + 364 días y 70 años + 364 días respectivamente.

Respuesta:
No se modifica

12. Punto 21 Numeral d: Aceptación de cartera actual: Por favor informar las condiciones actuales que tiene el producto Doble Vida.

Respuesta:

Condiciones Seguro Doble Vida Stock:

AMPAROS	EDADES DE INGRESO		EDADES DE PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Amparo básico de vida	18 años	75 años + 364 días	Ilimitada
Incapacidad Total y Permanente		70 años + 364 días	74 años + 364 días
Indemnización por muerte accidental y beneficios por desmembración.		75 años + 364 días	Ilimitada
Enfermedades Graves		59 años + 364 días	64 años + 364 días
Auxilio Funerario		75 años + 364 días	Ilimitada

Condiciones Seguro Doble Vida – Accidentes Personales

AMPAROS	EDADES DE INGRESO		EDADES DE PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Muerte accidental	18 años	75 años + 364 días	Ilimitada
Incapacidad Total y Permanente (por cualquier causa)		70 años + 364 días	74 años + 364 días
Desmembración accidental de extremidades superiores e inferiores		75 años + 364 días	Ilimitada
Auxilio Funerario		75 años + 364 días	Ilimitada

13. Punto 24 Numeral a: Por favor ampliar y detallar cual va a ser la disponibilidad de esta asesoría directa y permanente, frente al manejo de la cuenta.

Respuesta:

Los ANS para informes, reportes y similares, incluido lo relacionado con procesos de Servicio de Atención al Cliente, serán acordados entre las partes

14. Punto 22 numeral d En cuanto a los documentos solicitamos confirmar lo siguiente:
✓ 2) Certificado médico, prueba de defunción y/o historia clínica. Si la muerte fue natural. En este caso se requiere como aseguradora el Registro Civil de Defunción.

Respuesta:
No se modifica, podrá ser uno de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones

15. ✓ 5) Saldos del crédito al momento del fallecimiento o siniestro, proyectado a 30 días calendario, certificados por el revisor fiscal, auditor interno, contador o cualquier persona autorizada por el tomador. ¿En este punto solicitamos confirmar cuando se habla de proyectados se refiere a los intereses? Como aseguradora requerimos el saldo insoluto de la deuda a la fecha de fallecimiento.

Respuesta:
Con el valor pagado se cancelará el saldo de la deuda, es decir el capital, los intereses, las sanciones, las primas de seguros no pagadas, los honorarios, gastos derivados de procesos judiciales o administrativos y demás rubros pactados con el deudor.
Proyectados se refiere a los intereses.

16. ✓ 7. Para los siniestros amparados bajo las cláusulas del literal d) Preexistencias y literal e) Irreductibilidad, título Condiciones Especiales, Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO del presente pliego de condiciones, la aseguradora pagará al primer beneficiario con la presentación del certificado de defunción, como único requisito. En este caso se requiere como aseguradora el Registro Civil de Defunción

Respuesta:
Se modifica el Numeral 22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA, Literal d), Numeral 8), quedando:
Para los siniestros amparados bajo las cláusulas del literal d) Preexistencias y literal e) Irreductibilidad, título Condiciones Especiales, Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO del presente pliego de condiciones, la aseguradora pagará al primer beneficiario con la presentación del Registro Civil de Defunción, como único requisito.
Para muerte presunta, se deberá presentar sentencia judicial que la declare.

LIBERTY SEGUROS

1. Solicitamos a la Entidad confirmar si los documentos de la licitación pueden ser firmados mediante DocuSign.

Respuesta:
Sí, los documentos del concurso de méritos pueden ser firmados de manera electrónica o digital.

2. Solicitamos a la Entidad confirmar cómo se hará la adjudicación del programa, si se adjudicará a una o varias compañías de seguros y si son varias, por favor confirmar a cuántas y cómo se hará la distribución.

Respuesta:
Se estima la adjudicación a una única aseguradora

3. Solicitamos a la Entidad permitir que la presencia de la Aseguradora a nivel nacional se pueda acreditar de manera presencial y virtual, y no estrictamente presencial como lo solicitan en el Punto b) Requisitos de admisibilidad adicionales, literal Relación de Oficinas.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Relación de oficinas
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

4. Solicitamos a la Entidad permitir que en las siguientes ciudades la presencia se garantizar mediante un modelo de atención virtual: Armenia, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

5. Solicitamos a la Entidad permitir que el municipio de Chía se atiende desde la operación que tiene la Compañía en Bogotá D.C.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.

Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

6. Solicitamos a la Entidad no exigir presencia física o virtual en Popayán, la atención para esta ciudad estará coordinada y liderada desde Bogotá D.C.

Respuesta:
Se modifica Numeral 3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
b) Requisitos de admisibilidad adicionales
Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

7. Solicitamos a la Entidad no exigir la presentación de los indicadores financieros a corte de 31-12-2022 dado que los mismos se encuentran en proceso de aprobación por parte del Revisor Fiscal. Pedimos se puedan presentar al corte de septiembre de 2022.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 3:
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Capacidad patrimonial y solvencia:
Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2020 y 2021, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

✓ Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total
✓ Utilidad del ejercicio
✓ Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado
✓ Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera
✓ Margen de solvencia
✓ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

8. Solicitamos al Banco confirmar cuál será el puntaje que se asignará dentro de los Criterios de Evaluación a los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales:

✓ Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera
✓ Margen de solvencia
✓ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Respuesta:
El criterio respaldo reservas técnicas positivas no tendrá calificación, pero deberá ser mayor o igual a 1.

Se modifica el Numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales serán calificados de acuerdo con la siguiente matriz:

FACTORES A EVALUAR		PUNTOS
1. Nivel de endeudamiento, promedio 2020 – 2021		
95%	90%	1
89,99%	85%	2
84,99%	80%	3
79,99%	< 79,99%	5
2. Patrimonio técnico		
Patrimonio > = 1 en 2020 y 2021		5
Patrimonio > = 1 año 2021		3
Patrimonio > = 1 año 2020		2
3. Margen de solvencia		
> 1 en 2020 y 2021		5
= 1 en 2020 y 2021		3
= 1 en un año y > 1 en otro año		2
**No se acepta indicador inferior a 1*		
4. Experiencia:		
Hasta 5.000 asegurados		1
Desde 5.001 hasta 10.000 asegurados		3
Más de 10.000 asegurados		5
Puntos máximos		**20**
Puntos mínimos para continuar en el proceso		**14**

9. Solicitamos al Banco otorgar puntaje para resultado de Utilidad del Ejercicio negativa, teniendo en cuenta la situación del mercado asegurador actual.

Respuesta:
Se excluye el criterio Utilidad del Ejercicio

10. Solicitamos al Banco permitir que se siga el proceso con puntaje desde 11, esto de acuerdo con lo indicado en el Punto 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Respuesta:
Aplica lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

11. Solicitamos a la Entidad permitir experiencia en la póliza objeto de la invitación sea acreditada con programas cuya vigencia mínima haya sido de un año.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

12. Respecto de los factores que servirán de base para la evaluación de las propuestas, solicitamos a la Entidad indicar el peso que se dará a cada variable:
- Aspectos Técnicos
- Capacidad Administrativa y Operativa
- Experiencia en Negocios Similares

Respuesta:
Se relaciona Matriz de Calificación:

TRIZ DE CALIFICACIÓN NCURSO DE MERITOS MPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES ENCIA 2023 - 2025	Peso
PECTOS TÉCNICOS	
sto de las primas seguro Vida Deudor	
sto de las primas seguro Accidentes Personales - Doble Vida	
berturas y condiciones seguro Vida Deudor	
berturas y condiciones seguro Accidentes Personales	
pacidad técnica para ofrecer la vinculación del deudor a la(s) póliza(s) de forma ual, digital o no presencial	
PACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	
primiento geográfico	
rega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado	
PERIENCIA EN NEGOCIO SIMILARES	
ación y tamaño clientes principales	
eriencia con otras entidades financieras	
SULTADO DE CALIFICACIÓN	

13. Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el alcance de lo solicitado en el Requisito de Admisibilidad
a) Aspectos Técnicos, más específicamente en lo referente a: “Capacidad Técnica para ofrecer la vinculación del deudor a las pólizas de forma virtual, digital o no presencial”

Respuesta:
Capacidad Técnica para ofrecer la vinculación del deudor a las pólizas de forma virtual, digital o no presencial hace referencia a la capacidad de la aseguradora para aceptar e implementar procesos de suscripción de forma no presencial o física, ejemplo: formulario de solicitud de seguro digital

14. Solicitamos a la Entidad confirmar cuándo hará el envío de la información sobre las carpetas cifradas sobre las cuales se debe cargar la propuesta comercial en la fecha establecida en el cronograma.

Respuesta:
Las propuestas deberán ser remitidas al correo licitacionseguros@bancofinandina.com, en archivos cifrados con clave.

Capacidad máxima por correo **25 MB**

15. Respecto de la información contemplada en el Punto 8. PROPUESTAS, solicitamos a la Entidad confirmar si la oferta se puede presentar con base en las condiciones técnicas de la Aseguradora o si debe contemplarse como mínimo lo exigido por la Entidad en el pliego y los anexos.

Respuesta:
La oferta puede presentarse con base en las condiciones de la Aseguradora buscando aproximarse lo máximo posible a las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

16. Respecto de lo manifestado en el Punto 11. CLAUSULA DE RESERVA, solicitamos a la Entidad confirmar cómo se haría la adjudicación parcial del negocio.

Respuesta:
Teniendo en cuenta que las condiciones actuales de los seguros de Vida Deudor no pueden ser desmejoradas, en el proceso de evaluación el Banco podría determinar la adjudicación parcial del concurso.

17. Solicitamos al Banco confirmar si cuenta con una proforma de carta de presentación de la propuesta o si la misma puede ser diseñada por cada Aseguradora.

Respuesta:
Favor remitir carta de presentación de la propuesta en formato libre., firmada por el representante legal del proponente, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases del concurso de méritos.

18. Solicitamos a la Entidad permitir que los estados financieros solicitados en el Literal D) del punto 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS se presenten con corte a 31 de diciembre de 2021 y a septiembre de 2022, teniendo en cuenta que los indicadores financieros a corte de 31-12-2022 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Revisor Fiscal.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16:
16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS
d) Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2020 y 2021, en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros.

19. Respecto de las certificaciones de experiencia solicitadas en el Literal E) del punto 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS, pedimos a la Entidad confirmar si es viable acreditar programas, aunque los mismos ya no se encuentran vigentes en la Compañía.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS, Literal e)
e) Certificación de mínimo dos (2) clientes pertenecientes al sector financiero, indicando valor total de primas recaudadas y número de asegurados durante. Las certificaciones deberán corresponder a programas de seguros que hayan tenido vigencia durante los años 2016 a 2022.
Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2018 a 2022. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente.

20. Respecto de las certificaciones de experiencia solicitadas en el Literal E) del punto 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS, pedimos a la Entidad confirmar si es viable ampliar el período a certificar de 2020 a 2022.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS, Literal e)
e) Certificación de mínimo dos (2) clientes pertenecientes al sector financiero, indicando valor total de primas recaudadas y número de asegurados durante. Las certificaciones deberán corresponder a programas de seguros que hayan tenido vigencia durante los años 2016 a 2022.
Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2018 a 2022. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente.

21. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, pedimos a la Entidad confirmar si los recursos que requieren deben ser exclusivos o pueden ser integrales.

Respuesta:
Los recursos requeridos no son exclusivos, sin embargo, deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso.

22. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, más específicamente en lo referente a: “Servicios de atención de información a BANCO FINANDINA”, solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el alcance de lo que desean conocer en este punto.

Respuesta:
Servicios de atención de información a BANCO FINANDINA hace referencia a los servicios que ofrece la aseguradora proponente para la atención a los clientes de Banco Finandina, incluyendo consultas sobre coberturas, estado del seguro, peticiones, quejas, reclamos, entre otros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

23. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los dos primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique”. Solicitamos a la Entidad confirmar si podría ofrecerse una solicitud de seguro en PDF editable para suplir este requerimiento.

Respuesta:
Se amplía el tiempo de implementación a seis (6) meses
Es posible dar cumplimiento a este requisito mediante formato de solicitud de seguro en PDF editable, durante los primero seis (6) meses de adjudicación.
En todo caso, los procesos, plazos definitivos y mecanismos de implementación serán definidos entre las partes.

24. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar”, pedimos a la Entidad confirmar a qué se refieren o cuál es el alcance de lo que esperan recibir por parte de la aseguradora en lo relacionado con esta petición.

Respuesta:
La capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automática hace referencia a posibles futuras implementaciones que requieran procesos automatizados para la suscripción de los seguros de vida deudor, pudiendo ser a través de conexiones web service, API, o cualquiera acordada entre las partes.

25. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de producción (primas emitidas), vigentes y cartera”. Pedimos a la Entidad confirmar con qué periodicidad y bajo qué estructura se deben entregar estos informes.

Respuesta:
Se modifica el ítem del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando:

- El oferente deberá garantizar al **TOMADOR** la entrega mensual de los informes de producción (primas emitidas), vigentes y cartera

26. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR”. Pedimos a la Entidad confirmar si estos recursos los requieren exclusivos o si pueden ser integrales para el programa siempre que se cumpla con los ANS definidos para el programa.

Respuesta:
Los recursos requeridos no son exclusivos, sin embargo, deberán contar con total disponibilidad y capacidad para atender cualquier solicitud de Finandina, relacionada con el objeto del presente proceso.

27. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR”. Pedimos a la Entidad confirmar cuál es el alcance del perfil del recurso técnico qué solicitan.

Respuesta:
El recurso técnico solicitado deberá tener los conocimientos técnicos, operativos y comerciales del seguro de Vida Deudor, que le permitan atender las consultas del Banco y realizar los acompañamientos, activaciones y capacitaciones requeridas para la correcta oferta del seguro a los clientes de Finandina.

¿Qué labores esperan que esta persona realice?

Respuesta:
- Gestionar ante la aseguradora las solicitudes del Banco respecto de información, estado de los seguros, certificaciones de asegurabilidad, entre otros.
- Realizar acompañamientos comerciales y activaciones de los seguros de Vida Deudor y Accidentes Personales – Doble Vida
- Velar porque las definiciones de asegurabilidad de la aseguradora sean realizadas dentro del tiempo establecido
- Ofrecer aclaraciones respecto de las decisiones de asegurabilidad de la Aseguradora
- Realizar soporte para que los proveedores de la aseguradora como Laboratorios y Médicos definan las solicitudes de asegurabilidad que les corresponde, con excelente servicio al cliente y dentro de los tiempos establecidos
- Entre las otras que requiera el Banco

28. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR”. Pedimos a la Entidad confirmar si estas personas pueden laborar de acuerdo con el horario de la Aseguradora y según la modalidad de trabajo que tiene definida con el empleador.

Respuesta:
Los horarios de Banco Finandina son: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:30 pm y Sábados de 8:00 am a 1:00 pm.

Se espera que los gestores de la aseguradora puedan ofrecer acompañamiento dentro de los horarios descritos y que además puedan apoyar solicitudes eventuales en horarios adicionales asociados a días de cierre.

29. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el TOMADOR”. Pedimos a la Entidad confirmar si estas personas deben laborar desde las instalaciones de Finandina o si pueden hacerlo de acuerdo con la modalidad de trabajo que el funcionario tiene establecido con la Aseguradora.

Respuesta:
Los gestores asignados por la aseguradora deberán apoyar algunos procesos, en particular de capacitación y activación o acompañamiento comercial, de manera presencial, en las instalaciones del Banco o los concesionarios asociados.

30. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Pedimos a la Entidad confirmar si estos procesos se pueden atender mediante correo electrónico y no necesariamente por conexiones web service.

Respuesta:
Teniendo en cuenta el amplio margen de error que podría tener la operación fuera de una herramienta de consulta tecnológica, sugerimos presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas

31. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Pedimos a la Entidad confirmar si es viable presentar oferta aún si la Compañía no puede ofrecer una conexión web service para esta actividad.

Respuesta:
Sugerimos presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas.

32. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Pedimos a la Entidad compartir las características técnicas y tecnologías de la conexión web service que desean implementar con la Compañía Aseguradora.

Respuesta:
Las características técnicas y tecnologías de la conexión web services, API u otros, podrán ser definidas entre las partes.

33. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Pedimos a la Entidad confirmar si lo que esperan conocer con esta respuesta de Liberty es sobre restricciones de asegurabilidad propias del proceso de suscripción médica o referente a otro tipo de bloqueos, entre ellos, listas restrictivas, clientes bloqueados, etc.

Respuesta:
Lo que el Banco espera con la implementación de procesos online, además de conocer la respuesta de la aseguradora sobre restricciones de asegurabilidad propias del proceso de suscripción médica o referente a otro tipo de bloqueos, entre ellos, listas restrictivas, clientes bloqueados, etc., es obtener mayor agilidad en los tiempos de respuesta a las solicitudes de asegurabilidad que requieran evaluación de la aseguradora.

34. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”.

Pedimos a la Entidad confirmar qué requerimientos técnicos o tecnológicos esperan recibir por parte de la Aseguradora en lo referente a este proceso. Es decir, confirmar el tipo de respuestas que el servicio debería generar.

Respuesta:
Las definiciones técnicas de una implementación de un servicio entre el Banco y la aseguradora, serán realizadas entre las partes.

35. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Pedimos a la Entidad confirmar si lo que esperan con esta solicitud es establecer una conexión netamente de web service entre los sistemas de ambas Compañías o se puede suplir con otro tipo de procesos batch o de cargue periódico que permita compartir la información que se necesite entre las partes.

Respuesta:
Sugerimos presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas, pudiendo ser con otro tipo de procesos.

36. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Pedimos a la Entidad confirmar en dado caso que se requiera implementar o desarrollar la solución web service, ¿cuál será el tiempo estimado para la implementación del mismo?.

Respuesta:
Las definiciones técnicas de una implementación de un servicio entre el Banco y la aseguradora, serán realizadas entre las partes.

37. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. ¿Quién tendría acceso a conocer las restricciones de asegurabilidad, teniendo en cuenta que es información médica y por lo tanto confidencial y susceptible?

Respuesta:
Lo que el Banco espera con la implementación de procesos online, además de conocer la respuesta de la aseguradora sobre restricciones de asegurabilidad propias del proceso de suscripción médica o referente a otro tipo de bloqueos, entre ellos, listas restrictivas, clientes bloqueados, etc., es obtener mayor agilidad en los tiempos de respuesta a las solicitudes de asegurabilidad que requieran evaluación de la aseguradora.
Respecto de las respuestas relacionadas con evaluaciones médicas, el Banco recibiría, por ejemplo, la información: ¿Es asegurable? SI o NO, ¿Tiene extraprima? SI o NO y Factor Extraprima: $XXX
Las definiciones serán realizadas entre las partes.

38. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. ¿El web service puede ser reemplazado por un aplicativo (Workflow) de la aseguradora que permite radicar y conocer las restricciones de asegurabilidad del cliente?

Respuesta:
Sugerimos presentar propuesta detallando las restricciones de asegurabilidad de la aseguradora proponente y las alternativas planteadas para el cumplimiento de las mismas, pudiendo ser con otro tipo de procesos.

39. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Solicitamos al Banco confirmar en caso de que sea estrictamente necesaria la implementación del web service,

¿cómo se distribuirán los costos asociados con la implementación de la conexión? ¿Cada Compañía asumirá los costos del proceso en lo referente a su integración?

Respuesta:
Respecto de los costos de la posible implementación de servicios de conexión, cualquiera que fuera el definido, cada compañía asumirá lo referente a su integración.

40. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de web service”. Solicitamos al Banco confirmar en caso de que sea estrictamente necesaria la implementación del web service, qué costo estimado se tiene para este proceso de integración.

Respuesta:
Respecto de los costos de la posible implementación de servicios de conexión, cualquiera que fuera el definido, cada compañía asumirá lo referente a su integración. Los costos finales dependerán de las definiciones acordadas entre las partes.

41. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)”. Pedimos al Banco confirmar cuál será el proceso operativo para la emisión de los certificados individuales, teniendo en cuenta que, en los programas deudores, el Sponsor / Tomador envía mensualmente la base de asegurados para cargue en el sistema de la Compañía, teniendo en cuenta esto no sería necesario una conexión para generar pólizas en línea.

Respuesta:
De no realizarse implementación de un servicio para la emisión online de los certificados de seguro, el Banco reportará la información de los desembolsos realizados, así como los clientes de tarjeta de crédito objeto de seguro de Vida Deudor, de manera mensual vencida. A partir de dicho envío y dentro de los tiempos establecidos, se espera la emisión y envío de los certificados individuales de seguro a los clientes.

42. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)”. Pedimos al Banco confirmar si es viable presentar una oferta que no contemple esta solución, el ofrecimiento de la Compañía estaría enfocado en que la emisión de los certificados individuales está delegada a la Aseguradora y el proceso se hará de manera mensual vencida.

Respuesta:
La Aseguradora podrá presentar la propuesta indicando que realizará la emisión de los certificados individuales de seguro de manera mensual vencida.

43. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)”. Pedimos al Banco confirmar cuáles son las características técnicas y tecnológicas con la cual se debe desarrollar la integración mediante API.

Respuesta:
Las definiciones para la implementación de un servicio de integración serán realizadas entre las partes.

44. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)”. Pedimos al Banco confirmar en dado caso que se requiera implementar o desarrollar la solución mediante API, ¿cuál será el tiempo estimado para la implementación del mismo?

Respuesta:
En caso de implementación de un servicio de integración, el tiempo estimado es de seis (6) meses a partir de la adjudicación. Sin embargo, podrán realizarse acuerdos entre las partes.

45. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a "Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)". Pedimos a la Entidad confirmar si lo que esperan con esta solicitud es establecer una conexión mediante API o si el requerimiento se puede suplir con otro tipo de procesos batch o de cargue periódico que permita compartir la información que se necesite entre las partes.

Respuesta:
Es posible suplir la emisión de certificados individuales de seguro a través de un servicio de integración con otro tipo de procesos. Presentar propuesta de la aseguradora.

46. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a "Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)". Pedimos a la Entidad confirmar en caso de que sea estrictamente necesaria la implementación del API, ¿cómo se distribuirán los costos asociados con la implementación de la conexión? ¿Cada Compañía asumirá los costos del proceso en lo referente a su integración?

Respuesta:
Respecto de los costos de la posible implementación de servicios de conexión, cualquiera que fuera el definido, cada compañía asumirá lo referente a su integración.

47. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a "Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)". Pedimos a la Entidad confirmar en caso de que sea estrictamente necesaria la implementación del API, ¿qué costo estimado se tiene para este proceso de integración?

Respuesta:
Respecto de los costos de la posible implementación de servicios de conexión, cualquiera que fuera el definido, cada compañía asumirá lo referente a su integración. Los costos finales dependerán de las definiciones acordadas entre las partes.

48. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de BANCO FINANDINA de haber desembolsado el crédito”. Solicitamos al Banco confirmar cómo hará el reporte de las novedades de inclusión, ¿con qué periodicidad, mediante qué canal de comunicación y bajo qué estructurar? Lo anterior teniendo en cuenta que esta información es clave para la emisión de los certificados individuales.

Respuesta:
De no realizarse implementación de un servicio para la emisión online de los certificados de seguro o hasta que ello se materializara, el Banco reportará la información de los desembolsos realizados, así como los clientes de tarjeta de crédito objeto de seguro de Vida Deudor, de manera mensual vencida. A partir de dicho envío y dentro de los tiempos establecidos, se espera la emisión y envío de los certificados individuales de seguro a los clientes.

49. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil”. Pedimos a la Entidad confirmar qué pasaría en caso de que la Aseguradora no pueda ofrecer estas herramientas para la vinculación de los Asegurados”.

Respuesta:
No es obligatorio contar con un mecanismo de vinculación digital, sin embargo, la aseguradora deberá encontrarse en disposición y con capacidad de realizar las implementaciones pertinentes, en caso de que sea una necesidad del Banco.

Cualquier definición será realizada entre las partes.

50. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente en pólizas colectivas, precisando el tipo de servicio que les presta y tiempo de vigencia del contrato”. Pedimos al Banco aclarar que esta información se requiere respecto de los programas relacionados con el ramo objeto de la presente invitación “Vida Grupo Deudor”.

Respuesta:
Se modifica el texto del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando

- Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente, o ha atendido dentro del periodo 2018 a 2022, en pólizas de Vida Grupo Deudor, precisando el tiempo de vigencia del contrato con cada uno.

51. Respecto de lo solicitado en el Punto 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente a “Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente en pólizas colectivas, precisando el tipo de servicio que les presta y tiempo de vigencia del contrato”. Pedimos al Banco permitir que se presente la información referente a programas que hayan estado vigentes en la Compañía en el período comprendido entre 2016 y 2022.

Respuesta:
Se modifica el texto del Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR, quedando

- Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente, o ha atendido dentro del periodo 2018 a 2022, en pólizas colectivas, precisando el tiempo de vigencia del contrato con cada uno.

52. Respecto del Punto 18. GRUPO ASEGURABLE, solicitamos al Banco confirmar en qué condiciones se deben asegurar los clientes que ya hacen parte del colectivo. ¿Se deben mantener las condiciones de cobertura, condiciones económicas (retorno / comisión) y tasa?

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, Literal f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad

Se debe garantizar la continuidad de las coberturas y condiciones de asegurabilidad ya existentes, hasta por el monto del valor asegurado, sin que se exijan requisitos de asegurabilidad y sin limitaciones en cuanto a edad y condiciones de salud, para todo el portafolio de financiaciones actuales del **BANCO**. La migración de las pólizas se hará en las mismas condiciones de prima, pago, comisiones, bonificaciones y demás. …

53. Pedimos al Banco confirmar qué es el Formulario Conversado, Finanfast, de acuerdo con lo que mencionan en la página en el Punto 18. GRUPO ASEGURABLE d) Crédito de Libre Inversión o Destinación – Digital.

Respuesta:
Crédito de libre inversión o destinación – Digital (Formulario Conversado, Finanfast), corresponden a diferentes canales digitales que el Banco tiene implementados para la colocación de este producto.
Para los créditos de canales digitales el amparo se debe otorgar sin el requisito del diligenciamiento de la solicitud de seguro y la prima no debe ser superior al seguro del canal tradicional.

54. Respecto de lo solicitado en el Punto 18. GRUPO ASEGURABLE y más específicamente en lo referente a “Compras de Cartera”. Pedimos al Banco confirmar si serán ellos quienes le confirmen a la Aseguradora las condiciones técnicas y económicas con las que viene el riesgo asegurado y bajo las cuales se debe expedir.

Respuesta:
Las condiciones técnicas y económicas con las que viene el riesgo asegurado y bajo las cuales se debe expedir serán informadas a la aseguradora por Banco Finandina, resultado de los datos recibidos por el vendedor.

55. Solicitamos al Banco compartir los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto en formato editable.

Respuesta:
Se anexa archivo Extracto - PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS SEGURO VIDA DEUDOR FINANDINA 2023-2025

56. Pedimos al Banco confirmar cuál es el proceso actual para la atención de quejas y reclamos.

Respuestas:
Los clientes podrán presentar Peticiones, Quejas y Reclamos, relacionados con el seguro de Vida Deudor, ante el Banco o una entidad designada por este o ante la Aseguradora.
Se dará aplicación de los ANS establecidos por Finandina para la atención de quejas y reclamos
Las aseguradoras proponentes deben acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

57. Pedimos al Banco confirmar si el insumo o respuesta a las quejas será usado por la entidad para emitir respuesta directa al reclamante.

Respuesta:
Para las Peticiones, Quejas y Reclamos radicadas por los clientes ante Finandina, el insumo o respuesta a las quejas emitida por la Aseguradora, será usado por la para emitir respuesta directa al reclamante.

¿O esta respuesta la emitirá directamente Liberty Seguros de cara al reclamante?

Respuesta:
Para las Peticiones, Quejas y Reclamos radicadas por los clientes ante la Aseguradora, esta deberá dar respuesta y remitir copia al Banco.

58. Dentro del proceso establecido en el área de PQR´s manejamos un ANS de 7 días hábiles para el tratamiento y respuesta de PQR´s de cara al reclamante. ¿Banco Finandina está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

Respuesta:
El Banco establece ANS de 10 días hábiles para el tratamiento de las respuestas a Peticiones, Quejas y Reclamos radicadas por los clientes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

59. Dentro del proceso establecido en el área de PQR´s manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición cuyo Destinatario sea Liberty Seguros. ¿Banco Finandina está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

Respuesta:
El Banco establece ANS de 10 días hábiles para el tratamiento de las respuestas a Peticiones, Quejas y Reclamos radicadas por los clientes.

60. Respecto de la Asistencia solicitada el Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, solicitamos a la Entidad confirmar cuál será el parámetro de calificación para esta cobertura. ¿Esto dará algún puntaje extra en la calificación?

Respuesta:
Se relaciona Matriz de Calificación

MATRIZ DE CALIFICACIÓN CONCURSO DE MERITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES VIGENCIA 2023 – 2025	% Peso
ASPECTOS TÉCNICOS	60
Costo de las primas seguro Vida Deudor	5
Costo de las primas seguro Accidentes Personales – Doble Vida	5
Coberturas y condiciones seguro Vida Deudor	20
Coberturas y condiciones seguro Accidentes Personales	20
Capacidad técnica para ofrecer la vinculación del deudor a la(s) póliza(s) de forma virtual, digital o no presencial	10
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	30
Cubrimiento geografico	16
Entrega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado	14
EXPERIENCIA EN NEGOCIO SIMILARES	10
Relación y tamaño clientes principales	4
Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito	6
RESULTADO DE CALIFICACIÓN	100

61. Respecto del plazo establecido para el proceso de “Exámenes médicos y requisitos adicionales” solicitamos a la Entidad ajustar para que no estén establecidos en días comunes si no hábiles, puesto que, las labores Compañía se realizan en días hábiles.

Respuesta:

Se modifica el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, título De los exámenes médicos y requisitos adicionales:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Descarga nuestra App

www.bancofinandina.com
Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina

Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza indistintamente de la edad, sin aplicar el límite indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia. El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

62. Solicitamos al Banco confirmar por qué una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza indistintamente de la edad, sin aplicar el límite indicado en el numeral Edades de Ingreso y Permanencia. La pregunta se eleva porque se entiende que para todo proceso de vinculación se tendrá en cuenta lo solicitado por la Entidad en la sección de Edades de Ingreso y Permanencia.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, Título **De los exámenes médicos y requisitos adicionales,** quedando:
Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia.

El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

63. Respecto de lo solicitado en el punto d) Clausula de Preexistencias, solicitamos al Banco confirmar si esto aplica para la cartera en stock o si aplicará hacía para las nuevas inclusiones que se realicen a partir del inicio de vigencia del nuevo período de licitación. Es decir, ¿todo lo que vaya cumpliendo un año quedará con cubrimiento de preexistencias?

Respuesta:
La cláusula de causalidad aplica para toda la cartera de Finandina, tanto stock como nuevas inclusiones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

64. Respecto de lo solicitado en el punto f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad y más específicamente en lo referente a: “En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración”. Pedimos al Banco aclarar a qué se refiere con una suma como reembolso de gastos de migración. ¿A qué gastos hace referencia?

Respuesta:
Hace referencia a los gastos en los que el Banco debe incurrir para la migración de la cartera actual a la aseguradora adjudicada. Presentar propuesta de la aseguradora.

65. Respecto de lo solicitado en el punto f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad y más específicamente en lo referente a: “En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración”. Pedimos al Banco aclarar a qué se refiere con una suma como reembolso de gastos de migración. ¿Qué monto está el Banco esperando recibir por este concepto?

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora

66. Respecto de lo solicitado en el punto f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad y más específicamente en lo referente a: “En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al BANCO FINANDINA, como reembolso de gastos de migración”. Pedimos al Banco aclarar a qué se refiere con una suma como reembolso de gastos de migración. ¿En qué momento se debe hacer el pago de esta suma?

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora

67. Respecto del ANS para el pago de los siniestros, solicitamos a la Entidad ajustar el plazo a 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en forma completa.

Respuesta:
No se modifica

68. Respecto de lo solicitado en el Punto j) Cobertura y más específicamente en lo referente a: “Por procedimiento interno del Banco, las novaciones, restructuraciones, refinanciaciones, prórrogas, acuerdos de pago, entre otros, generan un nuevo número de obligación, para todas las líneas de crédito”. Pedimos al Banco confirmar en estos casos qué tasa de seguro se usa para la nueva obligación, ¿la que trae el asegurado o se ajusta a la tasa vigente del programa?

Respuesta:
Para el seguro asociado a la nueva obligación podrán aplicarse las tasas o tarifas vigentes al momento de la novación, restructuración, refinanciación, prórroga, acuerdo de pago, entre otros.
En todo caso, aquellos créditos con estas características, que correspondan a clientes que superan la edad máxima de ingreso deberán ser objeto de cobertura sin diligenciamiento de solicitud de seguro ni exigencia de requisitos adicionales, considerando que se trata de la continuidad del crédito inicialmente otorgado.

69. Respecto de lo solicitado en el Punto m) Manifestar la posibilidad de compensar el pago de las sumas debidas por recaudos de las primas, con el valor de las indemnizaciones, pedimos al Banco aclarar si con esto se refieren a que las primas que estén pendientes de pago por parte del Tomador / Asegurado podrán ser descontadas del valor de la indemnización.

Respuesta:
Sí, se refiere a que las primas que estén pendientes de pago por parte del Tomador a la Aseguradora, podrán ser descontadas del valor de la indemnización.

70. Solicitamos al Banco confirmar si es viable hacer revisión anual de condiciones técnicas del negocio y realizar los ajustes en tasa que sean convenientes para poder lograr la rentabilidad del negocio para las partes.

Respuesta:
No se acepta

71. Solicitamos al Banco confirmar si la cobertura de Accidentes Personales – Doble Vida se cobra junto con el crédito o leasing, o cómo se realiza el recaudo.

Respuesta:
Las primas correspondientes a los seguros de Accidentes Personales – Doble Vida, son cobradas con las cuotas del crédito o leasing, a través del extracto correspondiente.

72. Solicitamos al Banco confirmar si el % solicitado en el apartado e) Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales aplica para la póliza de Vida Grupo Deudor o si es exclusiva del producto de Doble Vida (Accidentes Personales).

Respuesta:
El porcentaje del Fondo de Marketing es exclusivo para el producto de Accidentes Personales – Doble Vida.

73. Respecto de lo solicitado en el Punto 23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA PÓLIZA, pedimos a la Entidad confirmar a qué se refieren con “Indicar en la oferta el valor de la prima técnica”. ¿Esto es diferente a la tasa del seguro?

Respuesta:
La expresión Prima Técnica hace referencia a la tasa o tarifa del seguro.

74. Solicitamos al Banco confirmar si esta solicitud: “Indicar la posibilidad de reconocer y pagar comisión por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad”, se podría homologar con una participación de utilidades.

Respuesta:
Sí, el reconocimiento de comisión por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad, se puede homologar con una participación de utilidades.

75. Solicitamos al Banco ajustar la información relacionada en el Punto 26. ADJUDICACIÓN Y AVISO, toda vez que indican que los resultados de la evaluación de las propuestas se darán a conocer por el Banco a los adjudicatarios el 05 de mayo de 2023, no obstante, en el Punto 2. CRONOGRAMA, este proceso está contemplado para el 04 de mayo de 2023.

Respuesta:
Se modifica el Numeral: ADJUDICACION Y AVISO, quedando:

Los resultados de la evaluación de las propuestas se darán a conocer por **BANCO FINANDINA** a él, o los adjudicatarios del concurso el día 05 de mayo de 2023. No obstante, BANCO FINANDINA pondrá a su consideración postergar dicha fecha.

76. Solicitamos al Banco confirmar actualmente con quién está asegurado el programa.

Respuesta:
Actualmente el programa, respecto del seguro de Vida Deudor y Accidentes Personales – Doble Vida, está asegurado con MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.

77. En la página 15 Literal C: Clausula de Anticipo de la Indemnización: La compañía no da anticipos por pago de siniestros, se propone bajar a 8 días el pago de los siniestros si cumple con todos los documentos y requisitos

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora.

78. En la página 15 Literal d: Clausula de Preexistencias: Por favor aclarar esta cláusula, ¿si el asegurado declaró la preexistencia a su ingreso y lleva más de 12 meses en la póliza y si el siniestro es a causa de la preexistencia no se tendrá en cuenta? ¿Se debe dar cobertura?

Respuesta:
Independiente de la declaración o no de la preexistencia al ingreso del asegurado, si este lleva más de 12 meses en la póliza y si el siniestro es a causa de la preexistencia, no se objetará la reclamación.
No se tendrá en cuenta la preexistencia
Se debe dar cobertura

79. En la página 15 Literal e: Clausula de Irreductibilidad: ¿Es posible que el Banco elimine esta cláusula y más bien al momento del ingreso del asegurado verificar el diligenciamiento del formulario de asegurabilidad para evitar estos errores?

Respuesta:
No se modifica

80. En la página 17 Literal k: Amparo Automático: Se solicita al banco reducir al 50% el amparo automático de $ 1.000.000.000

Respuesta:
No se modifica

81. En la página 18 Literal m: No es posible conceder el pago de indemnizaciones por las primas, se propone disminuir el número de días en el pago del siniestro.

Respuesta:
De acuerdo con la respuesta indicada para la pregunta No. 69: Se refiere a que las primas que estén pendientes de pago por parte del Tomador a la Aseguradora, podrán ser descontadas del valor de la indemnización.
Presentar propuesta de la aseguradora.

82. 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR. Pregunta: Por favor aclarar si las solicitudes de este ítem están basadas en alguna o algunas líneas de crédito o si la requieren para todas las descritas en el pliego.

Respuesta:
La información relacionada en el Numeral 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR es en general para todos los productos de crédito de Finandina, sin embargo, se debe tener considerar que algunos ítems no son requisito para el seguro de Vida Deudor de algunos productos de crédito, ejemplo:

Exámenes médicos y toma de muestras de laboratorios a domicilio en ciudades principales. No aplica para Tarjeta de Crédito.

83. Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de BANCO FINANDINA de haber desembolsado el crédito. Pregunta: Por favor aclarar el volumen de casos que se pueden presentar bajo esta modalidad y si corresponden al mes en curso o si se presentan retroactividades en esta figura. En caso de que existan retroactividades cual es el margen de control de esta.

Respuesta:
Los casos de emisión y entrega de certificado individual de seguro, cuando aún no ha sido reportado a la aseguradora son eventuales. Corresponden a aquellas situaciones en las que el cliente solicita certificación del seguro aceptado con el desembolso del crédito y aún no han sido reportados a la aseguradora por ser el envío de esta información mes vencido.

84. K. Amparo Automático. Pregunta: Agradecemos aclarar si e estas distinciones en nombre de los créditos tienen alguna novedad respecto a convenios de pago o legalizaciones en los documentos de suscripción.

Respuesta:
Las distinciones en nombre de los créditos no tienen novedad respecto a convenios de pago o legalizaciones en los documentos de suscripción.

85. 18. GRUPO ASEGURABLE. Recomendación: Para este ítem es importante tener en cuenta que la compañía tiene controles de Sarlaft y Validación de Identidad, en caso de que algún cliente registre como fallecido se deberá contar con los documentos pertinentes para autorización de su ingreso o ajuste de la información correspondiente.

Respuesta:
Para el ingreso de los asegurados al seguro de Vida Deudor, no habrá condiciones adicionales a aquellas definidas en el presente concurso de méritos. Es importante considerar que los clientes del Banco poseen los filtros del sistema financiero.
Respecto del siniestro, el Numeral 22 PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA, Literal d) contiene los documentos que la aseguradora exigirá para atender una reclamación por siniestro de muerte o incapacidad total y permanente, según sea el caso.

86. Confirmar cómo es el manejo actual de entrega de pólizas a los clientes, ¿se maneja mediante SFTP o envío directo a los clientes E-mail, y/o mensaje de texto?

Respuesta:
Para el presente concurso de méritos, el Banco que requiere que la aseguradora pueda realizar el envío de los certificados individuales de cobertura o pólizas a los asegurados. Los envíos podrán realizarse vía E-mail.

87. Indican 60 días para el pago de la factura, ¿después de este tiempo, si no se recibe pago de algún certificado estos se anularán por imposible recaudo?

Respuesta:
La cuenta de cobro emitida por la aseguradora será el resultado de previa conciliación del mes que corresponda. La aseguradora no podrá anular o cancelar certificados de seguro sin previa autorización o solicitud del Banco.

88. Pag. 3. - 1. OBJETO- Se sugiere hacer mención en la definición de la cláusula, sobre la posibilidad de presentarse propuestas en coaseguro y que el ramo objeto de adjudicación debe estar específicamente aprobado sobre aquella oferente que desee participar.

Respuesta:
Se aceptarán únicamente propuestas presentadas en forma individual. No se aceptan coaseguros, consorcios ni uniones temporales.

89. Pag. 8. - 5. ENTREGA DE OFERTAS. Se considera importante que se aclare en el pliego la definición de carpetas cifradas, en el entendido si las mismas hacen mención a archivos comprimidos bajo clave utilizando programas tipo win zip.

Respuesta:
Corresponde al envío de la información en archivos que se encuentren protegidos con clave

90. Pag. 10 – 14. REVOCATORIA UNILATERAL. Se sugiere incluir en la cláusula aclaración, que la aseguradora a la cual se le adjudique el programa de seguros, causará válidamente las primas hasta la fecha en que se llegue a definir la revocatoria unilateral.

Respuesta:
Se modifica el Numeral 14. REVOCATORIA UNILATERAL
BANCO FINANDINA podrá revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, sin que por ello hubiese lugar a la aplicación de las tarifas de corto plazo. En este caso, la aseguradora causará las primas que correspondan, hasta la fecha de la revocatoria.
EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta.

91. Pag. 15. - c) Cláusula de anticipo de la indemnización. Por favor aclarar a que se hace referencia el pago de la indemnización anticipada así no se efectúe la presentación de reclamo, pues la ocurrencia está supeditada y debe ser acreditada bajo la reclamación que presente el asegurado o beneficiario.

Respuesta:
El Banco solicita que, para los casos que apliquen, se realice anticipo de la indemnización con la demostración de ocurrencia y cuantía del siniestro por parte del Beneficiario Oneroso.

92. Pag. 15. - d) Cláusula de preexistencias. Se solicita la eliminación de esta cláusula en el pliego, pues vulnera la obligación legal de declaración sincera del estado del riesgo, que prevé el artículo 1058 del Código de Comercio.

Respuesta:
No se modifica

93. Pag 23. - 25. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTO. Se solicita la eliminación de la cláusula compromisoria y propender que los conflictos que puedan suscitarse entre las partes sean dirimidos ante la Jurisdicción Ordinario y juez natural.

Respuesta:
No se modifica en el entendido de que los mecanismos propuestos por el Banco en el Pliego de Condiciones están pensados en lograr un arreglo entre las partes ante la ocurrencia de diferencias, de una forma más expedita.
Los acuerdos a los que lleguen las partes, en desarrollo de las etapas planteadas en la cláusula, tienen el efecto de cosa juzgada.

94. Pag. 27. – 38 CLAUSULA PENAL: Se solicita eliminar la cláusula penal al atentar el equilibrio contractual de las partes, propendiendo que en caso de diferencias las mismas sean resueltas mediante concertación directa o arreglo directo. En caso de no aceptarse la eliminación de la cláusula penal, se solicita que la misma sea disminuida en su monto por cuanto actualmente está tasada en $ 2.500.000.000., lo cual no tiene sustento técnico y jurídico en su estimación, y se considera que atenta directamente el equilibro contractual al ser onerosa o demasiado cuantiosa.

Respuesta:
La cláusula penal es una estipulación contractual está autorizada con base en lo dispuesto en el Artículo 1592 del Código Civil el cual está pensando para asegurar el cumplimiento de una obligación. La tasación de la cláusula penal se dio con base en el valor total estimado del contrato y dado que no alcanza ni el 5% del mismo no atenta contra el equilibrio contractual.

95. Agradecemos a la entidad aclarar si se debe presentar tasa y/o tarifa por cada línea de crédito y si esta tarifa aplicará tanto para los créditos en stock como ventas nuevas.

Respuesta:
La aseguradora puede presentar tasa y/o tarifa por cada línea de crédito. La tasa o tarifa propuesta aplicará para los nuevos créditos, no para el stock.

96. Agradecemos a la entidad aclarar si la tarifa para tarjeta de crédito se debe presentar prima por millón o tarifa única, independiente del cupo o saldo de esta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

Respuesta:
La tarifa del seguro de Vida Deudor asociado a Tarjeta de Crédito deberá presentarse como tarifa única mensual por cliente, independiente del saldo o cupo.

97. Agradecemos a la entidad aclarar si para la cartera actual de Vida Deudor se deben mantener las condiciones técnicas y económicas actuales.

Respuesta:
Sí, para la cartera actual de Vida Deudor se deben mantener las condiciones técnicas y económicas actuales.

98. Agradecemos a la entidad informar si existe un piso para el valor a reconocer por migración de asegurados actuales.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora.

99. Agradecemos a la entidad informar si existe un piso para la comisión a reconocer por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora.

100. Agradecemos remitir la base actual de asegurados del producto voluntario con fechas de nacimiento y valores asegurados.

Respuesta:
La información solicitada está contenida en el Anexo 2. Base cartera actual, filtrando por columna PRODUCTO.

101. Agradecemos a la entidad remitir listado de siniestros indicando si la causa ha sido por COVID

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora teniendo en cuenta información contenida en el Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018 – 2022.

102. Agradecemos a la entidad remitir proyecciones de colocación por cada línea de crédito y tarjetas de los próximos 2 años.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

103. Agradecemos a la entidad indicar el % de cancelaciones y caídas de créditos por cada una de las líneas de créditos de la licitación.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 6. Información propia de la cartera

104. Agradecemos a la entidad aclarar si en la póliza de condiciones especiales para inclusión automática de clientes con seguro de vida vencido o excluido; se pueden ofrecer las mismas condiciones técnicas y económicas de la póliza principal.

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora

105. Agradecemos enviar la base de asegurados actuales para la póliza de condiciones especiales

Respuesta:
Actualmente los clientes con seguro de vida vencido o excluido, son ingresados a la póliza de Vida Grupo, sin diferenciación de tarifa y sin identificación que permita diferenciarlos. El promedio mensual de asegurados para este caso es de 150.

106. ¿Para el producto voluntario agradecemos aclarar si el amparo básico de muerte solo aplicaría para fallecimiento accidental?

Respuesta:
Para el producto de Accidentes Personales – Doble Vida, el amparo básico de muerte es Muerte Accidental.

107. ¿Para el producto voluntario agradecemos aclarar si el amparo de ITP aplica para cualquier causa?

Respuesta:
Para el producto de Accidentes Personales – Doble Vida, el amparo de Incapacidad Total y Permanente aplica por cualquier causa.

108. Para el Amparo Básico: ¿Está incluido VIH, COVID o cualquier enfermedad terminal? ¿En caso de que así sea, es viable que se defina algún periodo de Carencia?

Respuesta:
El amparo básico del seguro de Vida Deudor corresponde a Muerte por Cualquier Causa.
No aplica periodo de carencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ERA

109. ¿Si hay cobertura por COVID-19, hace referencia a la cobertura de fallecimiento por Diagnostico únicamente o incluye complicaciones Tardías?

Respuesta:
Los amparos del seguro de Vida Deudor no presentan ninguna limitación por Covid19 ni por otro tipo de enfermedad o accidente.
Aplican por cualquier causa

110. ¿Para la ITP aplican secuelas tardías por COVID – 19? (Clientes con COVID positivo antes de inicio de la Vigencia)

Respuesta:
Los amparos del seguro de Vida Deudor no presentan ninguna limitación por Covid19 ni por otro tipo de enfermedad o accidente.
Aplican por cualquier causa

111. ¿Es viable modificar la edad máxima de ingreso?

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

112. ¿Es viable disminuir el valor del Amparo Automático?

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones

113. ¿El formato de asegurabilidad es definido por la Aseguradora? ¿En caso contrario, la aseguradora tendrá acceso al Formato de Asegurabilidad pese a que contiene la información del Crédito? ¿Es susceptible a modificaciones? ¿Durante el proceso de Licitación, es viable conocer el formato?

Respuesta:
El formato de asegurabilidad deberá ser acorde al que aplica actualmente para Finandina
La aseguradora tendrá acceso al Formato de Asegurabilidad, aunque contenga información del proceso de Crédito
No se estiman modificaciones sustanciales al formato de asegurabilidad
Anexamos formatos de asegurabilidad actuales

114. ¿Los requisitos de asegurabilidad son definidos por la Aseguradora?

Respuesta:
Siempre que se mantengan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del concurso de méritos, la aseguradora puede definir los requisitos de asegurabilidad.

115. Dentro del ANS para emisión de Conceptos Médicos mencionan “Horas Comunes” ¿Hace referencia a Horas Hábiles?

Respuesta:
Fue modificado el Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, Título **De los exámenes médicos y requisitos adicionales**, quedando:
Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia.

El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

116. ¿Cuál es el ANS para Agendamiento de Exámenes Médicos?

Respuesta:
El agendamiento de exámenes médicos deberá realizarse dentro de un (1) día hábiles siguientes a la solicitud.
Se exceptúan casos en los que, de manera explícita el cliente acuerda una fecha diferente

117. Favor informar el volumen de casos que requirieron Exámenes Médicos y de Laboratorio en la última vigencia incluyendo las Ciudades.

Respuesta:
En promedio son enviados 80 asegurados mensuales a toma de exámenes médicos o laboratorio

118. ¿Es viable que los Exámenes de Asegurabilidad sean a domicilio únicamente en Ciudades Principales?

Respuesta:
Es viable, siempre que se presenten alternativas a los clientes, como teleconsulta u otros.

119. ¿Es posible calificar riesgos como NO ASEGURABLES?

Respuesta:
Si es posible que, como resultado de la valoración médica de la aseguradora, se determinen riesgos no asegurables.

120. ¿Es viable EXTRAPRIMAR y/o calificar por IMC (Índice de Masa Corporal)

Respuesta:
No aplica

121. ¿Es viable EXTRAPRIMAR por Ocupación?

Respuesta:
No aplica

122. ¿De acuerdo con la tabla de delegación de Extraprimas, como audita la Aseguradora las calificaciones médicas?

Respuesta:
La delegación de extraprimas es de aplicación automática, de acuerdo con lo informado por el cliente en el formato de asegurabilidad, no aplican calificaciones médicas adicionales.

123. ¿En la tabla de delegación de Extraprimas, se refiere a Diabetes Tipo 1 o Tipo 2?

Respuesta:
La tabla de extraprimas automáticas hace referencia a Diabetes de cualquier tipo.

124. ¿En la tabla de delegación de Extraprimas, a qué se refiere Gastrointestinal?

Respuesta:
Gastrointestinal en la tabla de extraprimas automáticas, hace referencia a cualquier tipo de enfermedad gastrointestinal que posea y manifieste el asegurado.

125. ¿En los casos que el cliente tenga obesidad y alguna de las patologías de la tabla de extraprimas, se redirecciona a la Aseguradora para Calificación Medica?

Respuesta:
No hay aplicación de extraprimas por obesidad. Para el caso de la tabla de extraprimas automáticas no hay redireccionamiento a la Aseguradora para calificación médica, siempre y cuando corresponda a:

a) Asegurados que declaren una sola patología
b) Asegurados entre 18 y 80 años + 364 días

126. Favor explicar detalladamente, en cuanto a CAPACIDAD INSTALADA: “Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de webservices” - ¿A que hace referencia “restricción de asegurabilidad”, a conocer la calificación médica final o el estado del proceso de asegurabilidad de cada cliente? ¿Cómo se garantiza el adecuado manejo de la información médica y por lo tanto confidencial y susceptible de este proceso?

Respuesta:
Restricción de asegurabilidad hace referencia a aquellos casos en los que la aseguradora aplica condiciones o procesos particulares para la definición de la inclusión del asegurado en la póliza de Vida Grupo. Solo aplican para los casos que no se encuentren enmarcados dentro de la aplicación automática de extraprimas.

127. En el Ítem 22. Pago de las primas y procedimiento para la expedición y administración de la póliza: Literal: c) BANCO FINANDINA informará a la Aseguradora las exclusiones de la póliza, mediante el listado que le remita mensualmente. ¿Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia?

Respuesta:
El proceso descrito hace referencia a la forma que empleará Finandina para informar a la Aseguradora los riesgos que deberán ser excluidos de la póliza por casos como: cancelación de la obligación, endoso, etc.

128. Solicitamos al Banco proveer la fecha de reporte de cada uno de los siniestros (Entendiendo que la fecha que reportan es de ocurrencia).

Respuesta:
Presentar propuesta de la aseguradora de acuerdo con información contenida en el Anexo 4. Base de siniestralidad vida 2018 - 2022

129. Solicitamos al Banco confirmar cuáles son las proyecciones de crecimiento de cada línea de negocio y cuáles han sido los crecimientos (En monto de deuda o en cantidad de créditos otorgados) histórico.

Respuesta:
Se adjunta Anexo 5. Proyecciones

130. Solicitamos al Banco confirmar cuál es la duración promedio de los créditos por la línea de negocio.

Respuesta:
La información consultada puede ser revisada en adjunto Anexo 6. Información propia de la cartera